



Para una historia del Beni Un estudio socioeconómico, político e ideológico de la Amazonía boliviana, siglos XIX-XX

Anna Guiteras Mombiola

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

Departamento de Antropología Cultural e Historia de América y África
Sección de Historia de América
Facultad de Geografía e Historia
Universitat de Barcelona

Programa de Doctorado Bienio 2005-2007
“Recuperación de la memoria. América Latina”

Para una historia del Beni
Un estudio socioeconómico, político e ideológico
de la amazonía boliviana, siglos XIX-XX

Tesis realizada por
Anna Guiteras Mombiola
para optar al título de Doctora en Historia

Directora: Dra. Pilar García Jordán

Octubre de 2011

Capítulo 2. Políticas estatales para la incorporación del Beni a la república

“Tan vasto e interesante país es ya el departamento del Beni: su nueva posición política le ha de proporcionar gentes y facilitar las vías de comunicación, multiplicará los brazos, hará que el trabajo del hombre aumente las riquezas de la naturaleza, la industria agrícola y fabril se distinguirá con ensanches rápidos, serán pobladas las orillas de sus caudalosos ríos, se navegarán estos y, entonces, para Bolivia no podrán calcularse los grandiosos efectos procedentes de su inmediato contacto con la Europa por el Atlántico” (Gutiérrez, 1843: 6).

El autor de estas afirmaciones fue el ministro del Interior boliviano en la legislatura de 1842, verbalizando así los objetivos gubernamentales para el futuro porvenir del recién creado departamento del Beni. La erección de éste tuvo lugar bajo el gobierno de José Ballivián (1841-1847) quien, interesado en vincular Bolivia con el mundo exterior a través de las regiones orientales, se propuso alcanzar un mayor conocimiento de estos territorios para ocuparlos y controlarlos. La principal ambición del presidente boliviano fue acceder al océano Atlántico, de tal modo que el área que concentró mayor interés fue el noreste de la república cuyos ríos se conectaban al río Amazonas y con él, al mencionado océano (Groff Greever, 1987: 8-112).

Desde inicios de la década de 1840 hasta el primer tercio del siglo XX, la provincia de Mojos y las áreas selváticas adyacentes a ella fueron consideradas el lugar clave para salir, por la vía del Amazonas, al comercio internacional para promover la conversión de estas regiones en las más ricas de la república. Asimismo, se sabía que sus ríos principales Beni y Mamoré eran importantes vías fluviales a través de las cuales se establecía contacto con prácticamente la totalidad del país (Roca, 2007 [1980]: 18). Por este motivo, junto a las exploraciones sobre el territorio -conocer la navegabilidad de los ríos, descubrir sus riquezas minerales y naturales- (Groff Greever, 1987; Roux, 2000; García Jordán, 2001: 250-434), se hizo necesario llevar a cabo planes de organización de la administración política y desarrollo interno de la amazonía, control de la población que habitaba dichos territorios y de las actividades productivas y comerciales. Para ello se requirió del establecimiento de una nueva estructura política, la creación y ocupación de cargos públicos, la construcción de vías de comunicación y la ordenación del territorio y de los núcleos de población.

En consecuencia, partiendo de la hipótesis que la organización socio-económica, político-administrativa y jurisdiccional del departamento a lo largo del siglo XIX se sentó en base a los decretos e instrucciones diversas de 1842 y en el uso de los mismos

por parte de sus pobladores indígenas y blanco-mestizos, objetivo de este capítulo será caracterizar las principales políticas desarrolladas por el Estado boliviano para la incorporación efectiva al mismo de la región pampeana, los bosques ribereños del piedemonte andino y el área selvática del norte amazónico. Por este motivo, en un primer apartado, abordaremos la evolución de la organización político-administrativa y político-territorial del departamento; en un segundo apartado, señalaremos el proceso de exploración y ocupación de la geografía beniana que debía permitir vincular el Beni al comercio internacional y a la república boliviana; y, finalmente, en tercer lugar, caracterizaremos los mecanismos de control socioeconómico y las organizaciones políticas señaladas surgidas entre la población y que dieron lugar a la sociedad beniana.

2.1. La organización político-administrativa del departamento del Beni

En opinión de Groff Greever (1987: 36-37) y Roca (2007 [1980]: 40-42) la creación del departamento del Beni fue fruto de la voluntad de políticos cochabambinos vinculados al gobierno de José Ballivián: por un lado, Manuel de la Cruz Méndez, ministro del gabinete del presidente y, por otro lado, el ex-gobernador de Mojos y, por entonces, prefecto de Santa Cruz, José Matías Carrasco. Según estos autores, ambos políticos coincidían en la necesidad de equiparar las poblaciones de los llanos de Mojos al resto de la república, propiciando, así, su acceso a la propiedad, al comercio, la libertad económica y, por ende, su incorporación a la sociedad boliviana¹. Sin embargo, para ello, era necesario cambiar el estatus de la región, de conformidad con los planteamientos modernizadores y el interés económico del área (Gamarra, 2010: 17). De este modo, en agosto de 1842 se decretó que:

“La provincia de Mojos, se declara gobierno independiente del Departamento de Santa Cruz y sujeto sólo a los funcionarios que el gobierno establezca, conforme a las leyes vigentes en el resto de la república”².

Asimismo, se hacía hincapié en la necesidad de extender las “garantías de las diversas constituciones y leyes que se ha[bía]n dictado en la república a favor de los bolivianos”, por lo que todos los habitantes de Mojos fueron elevados “a la clase de ciudadanos”.

¹ Ya en la década de 1830, Carrasco manifestó que, para prosperar, la provincia de Mojos necesitaba establecer la libertad de comercio, el derecho a la propiedad, mejorar la navegación entre la república y el océano Atlántico y aplicar efectivamente las leyes bolivianas sobre el territorio. Ver Carrasco, 1831.

² Decreto de 06.08.1842 en Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 4.

Entre los varones jefes de familia fueron repartidas casas y tierras de pastoreo y cultivo sobre las que deberían pagar una contribución directa por capitación de 2 pesos anuales y de 1 peso quienes no recibieran tierras, y se eximió a las mujeres del pago de tributos y cargas públicas, si bien se mantuvo en los hombres³.

Tras declararse la independencia de la provincia de Mojos, fue necesario regular su marco administrativo. Con la instrucción de 08.08.1842 se estipuló que esta nueva entidad sería administrada por un gobernador, que despacharía los quehaceres y tareas relativos a su jurisdicción directamente con los ministros del Gobierno (art. 1º); se remarcó que las tareas principales del gobernador eran promover la apertura de caminos con los departamentos vecinos y el fomento de colonización dedicada a actividades agropecuarias. Bajo el gobernador se hallaba la figura del corregidor que actuaba como su representante en cada población y tendría potestad sobre el resto de autoridades civiles tales como el cacique, el intendente de policía, los capitanes de las parcialidades y los administradores de las estancias (arts. 10º y 11º). Se eliminó el administrador de temporalidades que, hasta la fecha, asumía todos los poderes públicos en cada núcleo de población y se nombró un nuevo funcionario, el juez de paz, elegible anualmente (art. 9º). El ramo de justicia sería administrado por un juez de letras y los jueces de paz, conforme a la constitución y las leyes orgánicas del país, siendo las únicas aplicables a la población (arts. 2º y 14º); se prohibió la pena de azotes en las mujeres y se aceptó en varones sólo por delitos de robo y embriaguez (art. 16º). Finalmente, en lo referente al ramo de hacienda, también se separó de la administración general cruceña y quedó sujeto a las leyes nacionales (art. 19º)⁴.

El interés por controlar la región oriental por parte del gobierno de Ballivián no se hizo esperar y, al cabo de poco, se fomentó su incorporación al organigrama político-administrativo boliviano mediante la promulgación del decreto de 18.11.1842⁵. Con él se señaló que la nueva entidad departamental se denominaría Beni y estaría compuesto por las provincias de Caupolicán -al noroeste, estribaciones de la cordillera andina y

³ *Ibíd.*: 3-4.

⁴ Instrucción de 08.08.1842 en ALP, Sociedad Geográfica de La Paz (en adelante SGL), 1842, caja 3, doc. 31.

⁵ Decreto de 18.11.1842 en Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 13-14. Roca (2007 [1980]: 18) afirma que el departamento se fundó en ocasión de celebrarse el primer aniversario de la batalla de Ingavi. Como se sabe, este conflicto, enfrentó las tropas peruanas dirigidas por Agustín Gamarra con las tropas bolivianas dirigidas por José Ballivián. La victoria boliviana sobre los peruanos consolidó a Ballivián como presidente de la república y ratificó la existencia de Bolivia como estado soberano.

valles de los yungas- Yuracarés -al sur, en los bosques del piedemonte andino- y Mojos -en el centro-nordeste, área pampeana-, conformadas todas por diversos cantones habitados por distintas filiaciones étnicas. Cabe señalar que, si bien estas provincias eran la base del nuevo departamento, también se extendía hacia la región septentrional o noroeste, prácticamente desconocida, con grandes ríos, bosques tropicales, y grupos étnicos no sometidos considerados *bárbaros* y *salvajes*. Mencionar también que el surgimiento del Beni causó ciertos celos en los departamentos adyacentes de La Paz, Cochabamba y, particularmente, Santa Cruz que percibían la región como una prolongación o zona de influencia de sus propios territorios y a los que, tras este decreto, les fue “desgajada” una parte de su territorio para organizar el nuevo departamento: Mojos a Santa Cruz⁶, Caupolicán a La Paz y Yuracarés a Cochabamba (Roca, 2001: 191; 2007 [1980]: 18-19).

En consecuencia, el advenimiento de esta nueva entidad independiente por decreto de 06.08.1842, erigida en departamento el 18.11.1842, provocó una redemarcación territorial de la región amazónica de la república. Para ello fue necesario, por un lado, la reorganización política de esta región; por otro lado, convertirla en una eficaz unidad administrativa, estimulando su desarrollo económico con actividades agropecuarias, artesanales y extractivas, y, por ende, favoreciendo el desarrollo del mercado interno y externo boliviano (Groff Greever, 1987: 36); y, en último lugar, propiciar el surgimiento de una sociedad local y regional blanco-mestiza e inmigrante a la que deberían incorporarse las poblaciones indígenas que habitaban la región.

Estos ideales fueron expuestos por el ministro del Interior, Eusebio Gutiérrez, quien, en su memoria de 1843, señaló los grandes beneficios que conllevaría para la región y la república en general, la creación del nuevo departamento. El ministro afirmaba que hasta esa fecha las regiones de Caupolicán, Yuracarés y Mojos habían sido abandonadas a pesar de sus riquezas naturales -montañas, llanuras, valles y ríos; destino que también habían sufrido sus pocos pobladores, apartados del devenir de la sociedad boliviana. A pesar de ello, el ministro se mostraba muy optimista en relación al futuro de la región gracias a las medidas decretadas por Ballivián que, por ende, revertirían en el porvenir económico y social de la república (Gutiérrez, 1843: 5-6). De hecho, las palabras del

⁶ En este sentido, en Santa Cruz existen algunas interpretaciones históricas que entienden la emergencia del Beni como una estrategia geopolítica del centralismo o los grupos dirigentes andinos que dominaban el Estado boliviano (Molina, 2008: 102).

ministro no dejaban de ser un eco de los considerandos ya expresados en el decreto ereccional del Beni, en los que se afirmaba que:

“para facilitar las comunicaciones de aquellas fértiles regiones con los departamentos del interior, abrir las diferentes vías de comunicación y multiplicar las colonias que se van estableciendo, es necesario darle [a Mojos] una organización conforme a los demás departamentos de la República”⁷.

En efecto, ambas fuentes nos muestran, como afirmaron García Jordán (2001: 252) y Gamarra (2010: 47), que la creación del departamento del Beni formó parte de un plan integral de ocupación y control de la región oriental y, en particular, de la amazonía boliviana, con una proyección de desarrollo del Estado sobre todos los territorios que lo conformaban. Los decretos de 06.08.1842 y 18.11.1842 fueron el primer paso para dar lugar a una nueva administración que no sólo controlara el territorio y sus fronteras, la explotación de los recursos naturales y la vinculación con el mercado internacional, sino que también organizara los órganos administrativos y de gobierno que debían, en última instancia, propiciar el surgimiento de una sociedad beniana y republicana.

Sobre sus bases se desarrolló, a lo largo del siglo XIX e inicios del XX, una política estatal que intentó racionalizar el control de la población, la explotación de los recursos económicos y el conocimiento y control de las fronteras. Sin embargo, sostenemos que la debilidad y escasez de suficientes empleados estatales favoreció bien la mala gestión, bien su connivencia con los grupos locales, de tal modo que fueron los intereses y actividades desarrolladas por estos últimos los que determinaron la conformación y devenir departamental. Para ello, a continuación, indicaremos primero, la organización interna del poder departamental a lo largo del período del estudio; segundo, observaremos los cambios, acuerdos y desajustes que terminaron configurando, política y territorialmente el departamento entre 1842 y fines del siglo XIX; y tercero, señalaremos cómo, entre 1890 y 1938, esta condición departamental estuvo en tela de juicio entre los estadistas estatales y los actores locales, obligándolos a racionalizar la jurisdicción sobre la amazonía boliviana.

⁷ Decreto de 18.11.1842 en Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 13-14.

2.1.1 La organización interna del departamento del Beni

El esqueleto administrativo del gobierno beniano se estableció unos pocos años después de la erección departamental. Por decreto de 21.04.1847 fueron designados los empleos del departamento y los sueldos que percibirían⁸. De este modo, se decretó que la figura del prefecto estaría a la cabeza del departamento y que las provincias de Mojos, Caupolicán y Yuracarés serían administradas por un gobernador. El prefecto ejercería de intendente de policía y el gobernador de Mojos de juez de letras. El resto de órganos de gobierno se completaban con los agentes de la prefectura (secretarios, escribanos, agentes fiscales), los empleados del tesoro público (oficiales, alguacil, administrador de rentas y correos, guarda de los puertos fluviales), los párrocos y los administradores de temporalidades; cabe señalar que esta última figura se recuperó tras la erección oficial del departamento, a pesar de haber sido eliminada por la instrucción de 08.08.1842⁹. Asimismo, conviene señalar que, en los años anteriores, habían sido adoptadas las medidas relativas a la administración de justicia y culto (Groff Greever, 1987: 42).

El régimen interior de la estructura administrativa beniana se mantuvo a lo largo del tiempo, a pesar de los reajustes acaecidos en la jurisdicción territorial. Se trataba de un modelo descentralizado en que las más altas funciones de gobierno estaban en manos de personalidades locales (Demélas, 1980: 63). En este sentido, desde mediados del siglo XIX, el gobierno en el Beni restó en manos del prefecto, con residencia en Trinidad¹⁰, y en los gobernadores o subprefectos de las provincias, subordinados al prefecto; ambas autoridades eran nombradas por el presidente de la república y ejercían su cargo por un período de cuatro años (Dalence, 1851: 63; Oficina, 1904: XXXIX). Supeditados a la prefectura se encontraban los empleados dedicados a la gestión de los aspectos políticos, judiciales, económicos y religiosos y los encargados de los aspectos sociales como policías, médicos, vacunadores, profesores, etc. El gobierno local circunscrito a cada cantón estaba en manos de corregidores, alcaldes parroquiales, caciques, ayudantes

⁸ Decreto de 21.04.1847 en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/36288> (revisado en 31.01.2011).

⁹ Debemos señalar que en la década de 1850 este cargo desaparecería definitivamente al dejar de ejercer un control sobre lo recolectado y, poco después, al quedar los indígenas exonerados de satisfacer este tipo de impuestos. Ver ABNB, Ministerio de Hacienda (en adelante MH), Siglo XIX-Prefectura y Comandancia General del Beni, tomo 134, n° 20, 14.11.1849, s/f.

¹⁰ Cabe mencionar que si bien en los tiempos iniciales de la prefectura, en la década de 1840, la capital beniana fue variando en función del lugar de residencia del prefecto, a partir de mediados de siglo XIX, ésta estuvo en Trinidad. Ya en el siglo XX, durante el período en que Carmelo López fue prefecto (1907-1910), la capital de facto fue Baures, lugar de residencia del mismo (López, 1907; 1908; Roca, 2007 [1980]: 20).

y auxiliares varios. Los empleos públicos eran designados por disposición del prefecto, autorizado a suspender su ejercicio en caso abusar de él (Arze, 1890a: 2-3; Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 114). Finalmente, digamos también que, por el decreto de 20.07.1880, el prefecto pasó a ser elegido y nombrado por el gobierno de acuerdo a una junta de los ciudadanos notables de Trinidad (art. 1º) dada la dificultad del gobierno boliviano para controlar “de manera inmediata y eficaz” ese lejano departamento¹¹.

En realidad, es evidente que la principal tarea de los prefectos era llevar a cabo las políticas planteadas desde el Estado para el Beni y la región oriental en general. A través de los informes anuales que las autoridades departamentales debían presentar al gobierno central podemos observar su labor. De este modo, en los primeros años, los prefectos dieron cuenta del estado en que se encontraban los pueblos, dedicándose a su refacción y a la construcción de edificios públicos que acercaran el Estado boliviano a aquellas apartadas regiones; asimismo, la situación de las iglesias y el avance en la educación escolar, eran también anotados¹².

Posteriormente, los informes pasaron a ser más elaborados centrándose en la situación de la industria (recursos económicos, casas comerciales, mano de obra), la hacienda (ingresos del departamento por las aduanas y los impuestos), del gobierno (descripción de los ramos administrativos y su ejercicio), obras públicas y viabilidad (refacción y/o construcción de edificios públicos, caminos, puentes, vías fluviales), además de los ramos de justicia, instrucción y culto. Asimismo, en todos los informes se pasaba revista a la situación de cada cantón: población, actividades económicas desarrolladas en él, asociaciones existentes -partidos políticos, municipalidad- y sus actores de poder más destacables. En consecuencia podemos afirmar que, con algunas variaciones, las noticias y los datos requeridas y anotadas en dichos informes seguían las mismas directrices que las señaladas ya en el año 1842.

El pago y sostenimiento de estos empleados públicos exigía señalar también los medios económicos necesarios. Según afirma Roca (2001: 191), la crónica falencia fiscal obligó al gobierno a pagar a los funcionarios del nuevo departamento con productos agrícolas -cacao, azúcar, tamarindo-, artesanales -tejidos de algodón- y ganaderos. Sabemos, además, que el ejercicio de dichos cargos públicos exigía de aquéllos que hubieran sido designados para la ocupación de los mismos, el depósito de

¹¹ Decreto de 20.07.1880 en Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 189-190.

¹² Ver ALP, SGL, 1849, caja 3, doc. 48, enero-julio 1849.

una fianza económica en el tesoro departamental como seguro de su manejo y responsabilidad en el cargo¹³. En este sentido, es necesario remarcar también que, desde la erección del Beni, se debatió la necesidad de readaptar la estructura departamental, dando lugar a algunos cambios en el organigrama administrativo¹⁴, o la conveniencia de mantener determinados empleados públicos como el gobernador, el administrador de ganado, el intendente, piquete o los subprefectos¹⁵. Esto conllevó la eliminación de algunos cargos, la agrupación de varios de ellos en una sola persona y, principalmente, la reducción de los sueldos.

Por consiguiente, sostenemos que un mal endémico a lo largo del siglo XIX fue la gran cantidad de cargos acéfalos, bien por ser exiguos los sueldos, bien por falta de idoneidad o aptitud de los postulantes. Estos cargos eran, en su mayor parte, relativos al ramo judicial (jueces de instrucción, de partido, de letras), de hacienda (auxiliares del tesoro público, aduana y correo, notarios), así como también aquellos relacionados con el ámbito local: agentes cantorales, párrocos y alcaldes parroquiales (Ministerio de Hacienda, 1882: 5, 22, 24; Oyola, 1883: 10; Arze, 1890a: 12, 15; Araúz, 1897: 5). Las quejas sobre esta situación fueron recurrentes en los informes anuales presentados al gobierno que, en la medida de lo posible, intentó mejorar la situación, con mayor o menor éxito¹⁶. En ellos las autoridades constataban que la misérrima dotación económica de esos cargos hacía muy difícil encontrar quien quisiera desempeñarlos, especialmente cuando existía grandes diferencias salariales entre los funcionarios de la capital respecto los de provincias¹⁷ (Arze, 1890: 4, 10-11; González Portal, 1893: 23, 29, 31-32; Barberí, 1894: 34-35; Rivas, 1896: 8-9; Araúz, 1897: 11; Mansilla, 1902: 15; Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 234).

Esta situación conllevó que, con frecuencia, la mayor parte de estos cargos públicos fueran abandonados por quienes los ocupaban razón por la que, hasta inicios del siglo

¹³ Ver MHSC, Prefectura del Beni, caja 2/54-12, 28-07-1854-31-07-1854, ff. 4-5 y ACCB, Registros de Escrituras, 1864-1911, [sin signatura].

¹⁴ Por ejemplo en ABNB, MH, Siglo XIX-Prefectura del Beni, tomo 180, n° 47, 29.08.1870, s/f, constatamos que se planteó la reestructuración de la división departamental en veintiuna secciones.

¹⁵ Ver ABNB, Ministerio del Interior (en adelante MI), Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 158, n° 17, 28.02.1856, s/f; tomo 183, n° 42, 31.12.1864, ff. 15-17; tomo 198, n° 13, 31.05.1873 y 26.06.1873, ff. 34 y 37; Jefatura Política del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 163, n° 35, 04.05.1858, s/f; tomo 167, n° 59, 06.09.1859; tomo 174, n° 51, 30.10.1861, s/f;.

¹⁶ Ver también ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 163, n° 31, 07.01.1858, s/f.

¹⁷ Ver informe del prefecto Santos María Justiniano (1888-1889) reproducido en Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 222-223.

XX, siempre existieron puestos vacantes en la administración pública beniana (Rivas, 1896: 5). En este sentido, a través de la obra de Limpias Saucedo (2005 [1942]), constatamos que no sólo de autoridades subalternas careció el departamento. Entre 1850 y 1880 los prefectos, ocuparon por muy poco tiempo su cargo, no llegando al año en muchos casos: unos, porque renunciaban por aspirar a mejores puestos, otros, porque eran cesados y otros, finalmente, porque eran depuestos por revuelta “popular”. A partir de la década de 1880 la permanencia en el cargo se consolidó, oscilando entre los 2 y 3 años; esto pudo responder, probablemente, a la estabilidad política derivada del decreto de 20.07.1880, antes mencionado, que permitió el pacto entre los actores locales y el gobierno central para designar el nombre de la persona que ocuparía el cargo de prefecto (Oyola, 1883: 1-2, 5; Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 275-276; García Jordán, 2006b: 129 -nota 15, 131).

Sin embargo, la denuncia que se extendió a lo largo del tiempo, hasta ya entrados los primeros años del siglo XX, fue la relativa a la mala gestión y al abuso de poder por parte de distintos empleados, principalmente, los subprefectos y los corregidores¹⁸. En este sentido, se afirmaba que algunas autoridades habrían creído que habían sido designados como premio por sus supuestos méritos y que, por consiguiente, no debían rendir cuentas a nadie (Vaca Chávez, 1913: 30) faltando a la vigilancia de sus subalternos y provocando un desconocimiento absoluto del principio de autoridad en las provincias (Careaga, 1905: 110; López, 1908: 6; Cronenbold, 1917¹⁹). A pesar de ello, los corregidores fueron aquellos cargos mayoritariamente acusados de cometer arbitrariedades, injusticia e inacción. Según algunos prefectos, los motivos de esta actuación eran, primero, la incapacidad de los superiores por controlar a sus subalternos (Vaca Chávez, 1913: 8); segundo, que el desconocimiento de sus atribuciones daba

¹⁸ Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 96, n° 48, 22.07.1843, s/f y 10.10.1843, s/f; tomo 143, n° 25, 27.05.1852, s/f; tomo 218, n° 42, 27.11.1884, f. 60; tomo 216, n° 49, 16.12.1883, f. 37; tomo 228, n° 59, 01.06.1886, ff. 17-18; tomo 244, n° 61, 23.12.1889, f. 182. Denuncias a estos empleados públicos también se efectuaron a través de las páginas de los periódicos, si bien, en estos casos la mayoría de las denuncias tenían fines partidistas; ver por ejemplo *La Democracia*, “Ecos de Exaltación” (Trinidad, n° 227, 23.02.1908); “Otro prefecto ante la justicia” (Trinidad, n° 319, 20.11.1909; n° 320, 27.11.1909; n° 323, 18.12.1909); “Cosas de Magdalena” (Trinidad, n° 373, 26.11.1910) y *El Eco del Beni*, “Los sans culottes contra la propiedad” (Trinidad, n° 1, 13.09.1911; n° 2, 21.09.1911; n° 3, 28.09.1911; n° 4, 05.10.1911; n° 7; 26.10.1911; n° 31, 25.04.1912); “Desordenes en Santa Ana” (Trinidad, n° 42, 11.06.1912); “La acusación contra las autoridades” [partes I y II] (Trinidad, n° 256, 02.12.1916; n° 257, 09.12.1916); “La acusación contra el prefecto del Beni” [partes I y II] (Trinidad, n° 273, 31.03.1917; n° 374, 07.04.1917).

¹⁹ El informe de la prefectura del Beni de 1917 del prefecto José Cronenbold se publicó en *El Eco del Beni* (Trinidad, n° 284, 18.06.1917; n° 285, 23.06.1917; n° 286, 30.06.1917; n° 287, 07.07.1917).

lugar a negligencias en el gobierno cantonal y conflictos con otros empleados públicos locales (Vincenti, 1926: 4; Velarde Rojas, 1927: 7); y tercero, al tratarse de una autoridad nominal y sin sueldo fijo, muchos corregidores se servían de dichos cargos para el lucro e intereses personales (Vaca Chávez, 1913: 7; Cronenbold, 1916²⁰).

Para concluir, mencionar que esta situación no pareció solucionarse hasta la década de 1920. Por aquel entonces, en sus informes, los prefectos afirmaban que no existían problemas con los ciudadanos escogidos como corregidores los cuales, a partir del año 1932, accedieron al cargo a través elecciones entre los contribuyentes de cada cantón. Los prefectos se felicitaban, también, de los resultados obtenidos tras haber regulado la administración provincial al ejercer un control inmediato sobre los cargos subalternos, habiéndose convertido, las subprefecturas, en la garantía más sólida del gobierno en las provincias benianas. Por estos motivos, según las autoridades benianas, quedaban en el pasado las anteriores dificultades para designar corregidores y mantenerlos en el cargo (Velarde Rojas, 1927: 7; Garrett, 1933: 9; Saucedo Barbery, 1935: 7).

2.1.2. La difícil implantación del departamento del Beni (1842-1890)

El departamento del Beni se extendía, a inicios de la década de 1840, sobre una enorme extensión de territorio que englobaba los bosques y montañas subandinas de Yuracarés, cuya población vivía principalmente dispersa por el monte; los bosques y valles de Caupolicán, adyacentes al río Beni, donde existían diversas reducciones franciscanas; y las áreas pampeanas de los llanos de Mojos²¹, con las antiguas misiones jesuitas como únicos núcleos de población, siendo esta la provincia de mayor extensión. En conjunto, todo el departamento abarcaba una superficie que se extendía por un territorio de alrededor de 1.018.846 km² (Pers García, 1996 [1977], citado por García Jordán, 2001: 280).

No es extraño entonces que, una de las primeras medidas del Ejecutivo boliviano fuera la demarcación de los límites del nuevo departamento. Se indicó la necesidad de levantar mapas donde constaran los límites con el Perú, Brasil y los departamentos de

²⁰ Ver el informe prefectural de 1916 del prefecto José Cronenbold en *El Eco del Beni* (Trinidad, n° 232, 17.06.1916; n° 233, 24.06.1916). Cabe recordar que el sueldo de los corregidores dependía, en gran parte, del porcentaje (4% o 5%) que les correspondía de los impuestos sobre la producción (temporalidades, contribución personal, recolección de ganado, etc.) y que debían ser pagados por la población (Jones, 1980: 103)

²¹ Cabe recordar aquí, que se heredaron los límites de la antigua provincia de Mojos que incluía en su interior el área de Guarayos que, en 1848, quedó, de nuevo, bajo jurisdicción cruceña.

Santa Cruz y La Paz, así como también entre sus tres provincias, según su territorio y su población, divididas de tal modo que facilitara su administración pública²² (Salinas, 1862: 6; Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 22-23, 27).

A pesar de ello, gobernar el “vasto y dilatado Beni”, surcado por cantidad de ríos, sujeto a la inundación estacional y con escasas vías terrestres que comunicaran sus distantes núcleos poblados y controlar efectivamente todo el territorio, sus pobladores y administradores, era una tarea difícil, y así lo corroborarían los informes prefecturales (Arze, 1890a: 2; López, 1905: 23; Cronenbold, 1910: 26; Vaca Chávez, 1913: 8). Esta situación demandaba una redemarcación departamental. No en vano durante su primera centuria de vida independiente, el departamento vivió diversos reajustes territoriales, reestructuraciones del organigrama político e intentos, por parte de distintos actores locales e foráneos, para eliminar su existencia y devolver cada provincia a su antigua jurisdicción.

En el decreto de 18.11.1842 no se concretó en qué lugar se situaría la capital beniana. Por ley de 15.11.1844 se proyectó situarla en las márgenes del río Beni y que llevara por nombre Ciudad Ballivián; obviamente su ubicación obedecía a la mayor proximidad a la cordillera andina y, por ende, al resto de la república. Mientras se llevaba a cabo su construcción, se señaló Exaltación como capital provisional (Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 21, 23), si bien esta se mantuvo itinerante entre Rurrenabaque, Exaltación, San Pedro y Trinidad (Roca, 2007 [1980]: 20). Ciudad Ballivián nunca fue construida, imponiéndose Trinidad, en palabras de Roca (2001: 191), de forma casi natural para obtener esta prerrogativa. De hecho, los mismos contemporáneos consideraban que Trinidad, dada su numerosa población, su situación estratégica -al lado del río Mamoré- y la dinámica comercial y económica que ahí se estaba desarrollando, “es el pueblo llamado a ser la capital del Beni” (Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 55).

Afirma Gamarra (2010: 25) que el Beni, entendido como departamento y sustentado en la tríada provincial Mojos, Caupolicán y Yuracarés, reunía espacios socioeconómicos y culturales afines pero jurídicamente escindidos por su pertenencia política de origen. En efecto, esta situación provocó diversas problemáticas que los sucesivos prefectos en la década de 1840 y 1850 tuvieron que enfrentar. Si bien la prefectura se había situado a la cabeza del departamento y era el principal representante

²² ABNB, MI, Prefectura del Beni y Gobierno de Mojos, comunicaciones expedidas, tomo 83, n° 25, 1845 [sin fecha], s/f.

del Estado en la región, cada provincia se mantuvo bajo la administración de un gobernador. Esta figura era necesaria dadas las grandes distancias que separaban los tres distritos de la sede departamental.

El gobernador de Mojos, heredado de la administración anterior, se convirtió desde el principio en una figura incómoda. Fue necesaria tras la inmediata independencia de la provincia, cuando urgió la existencia de un administrador con amplias facultades en lo político y en lo económico. Sin embargo, como afirmara el prefecto José de Borja (1843-1845), “desde que se ha erigido en un nuevo Departamento en las de Caupolicán y Yuracarés, y desde que la prefectura debe fijar su residencia en ella [Mojos], parece que este empleado no es sólo innecesario sino también inútil y gravoso”²³. Por este motivo el prefecto proponía asumir él las tareas de dicho empleado dado que los corregidores podían contactar directamente con la prefectura y recibir sus órdenes con más rapidez sin el gobernador como intermediario. Al parecer el Ejecutivo hizo oídos sordos a la petición hasta que, al cabo de una década, nuevas quejas relativas a la inoperatividad de los cargos relativos a la administración mojeña provocaron que el cargo de intendente se uniera al de gobernador y, un año después, fuera suprimido²⁴.

El gobernador de Mojos era, entonces, la máxima autoridad en la provincia y se sabe que, en algunos casos, el departamento de Santa Cruz había despachado cargos en la provincia del mismo nombre cuando ésta ya formaba parte del Beni²⁵. Por ende, seguía existiendo, a los pocos años del advenimiento del departamento, una estrecha relación entre la provincia y su antigua jurisdicción y una voluntad, según Limpias Saucedo (2005 [1942]: 41-42), por revertir el territorio mojeño en provincia, bajo la jurisdicción del departamento de Santa Cruz. Desconocemos si la desaparición del gobernador tuvo algún impacto en el departamento cruceño, pero es probable que sí lo tuviera en el Beni, en particular entre los grupos dirigentes, dado que, al cabo de poco tiempo, en julio de 1850, el Concejo Municipal beniano, solicitó a la Cámara de Representantes:

²³ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 96, n° 48, 27.11.1843, s/f.

²⁴ Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 130, n° 25, 16.02.1849, s/f; 03.04.1850, s/f; tomo 134, n° 36, 30.06.1850, s/f. También se hace mención de ello en Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 95.

²⁵ Ver Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 41; y ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 150, n° 20, 04.05.1854, s/f.

“convenir en que la provincia de Mojos vuelva a su centro Santa Cruz como el único medio de dar vida a este país agonizante, que desde la época de su elevación al rol de Departamento no ha podido adelantar un paso a su prosperidad y engrandecimiento, sino a una ruina segura”²⁶.

Al parecer, el Ejecutivo consideró prematuro este cambio por lo que la reconversión en provincia cruceña, no prosperó. Conocemos la resolución del gobierno por dos notas que el prefecto del Beni mandó a su homólogo cruceño. La primera, comunicando la redacción de la propuesta con la esperanza que, en Santa Cruz, se acogiera “el asunto con ardor”. La segunda, al año siguiente, en la que el prefecto beniano afirmaba que el motivo por haber insinuado a la prefectura vecina que “influyese en lo posible” a favor de la propuesta había respondido a su creencia que su demanda “toca[ba] directamente en provecho positivo de este y aquel Departamento”²⁷. Si bien, esta nota da a entender que la prefectura de Santa Cruz no secundó el deseo de los benianos, las misivas entre los prefectos y la voluntad de los miembros destacados de la sociedad provincial dan cuenta, por un lado, de las conexiones que existían entre ambas administraciones, siendo parte de sus pobladores básicamente cruceños migrados al Beni donde ocupaban cargos públicos²⁸; y, por otro lado, la frágil base social, política y territorial sobre la que se estaba conformando el nuevo departamento.

La imposibilidad del prefecto de controlar tan vasto territorio y, en concreto, sus autoridades públicas, se hizo aún más evidente si tenemos en cuenta la relación que se mantuvo con las provincias de Caupolicán y Yuracarés. En efecto, se aseguraba que la administración departamental era incapaz de llegar a esas provincias permitiendo que, a pesar de ser el Beni el que sufragaba los sueldos de sus empleados y las necesidades de la provincia de Caupolicán, sus rentas se ingresaran en el tesoro de La Paz. Lo mismo ocurría en la provincia de Yuracarés donde los rendimientos de las aduanas se quedaban en la tesorería de Cochabamba. De este modo, ya a inicios de la década de 1850 las autoridades benianas se lamentaban de los excesivos gastos de ambas provincias, carga demasiado pesada para el buen desarrollo del departamento (Limpias Saucedo (2005 [1942]: 47, 57, 59).

²⁶ Proyecto presentado a la Cámara de Representantes recogido en Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 90.

²⁷ Ver notas enviadas por el prefecto Fabián Hoyos a la Prefectura de Santa Cruz en MHSC, Prefectura del Beni, caja 2/44-08, 01.07.1850, f. 37 y 08.08.1851, ff. 45-45v.

²⁸ En opinión de Limpias Saucedo (2005 [1942]: 90-91), la propuesta del Concejo Departamental habría sido motivada por el prefecto Fabián Hoyos (1851-1852) que, según el autor, se preocupaba de conjurar la ruina del Beni.

Sin embargo, los prefectos no sólo se lamentaban de los problemas jurisdiccionales y económicos. El gobernador de Yuracarés fue sucesivamente cambiado a reclamo de la prefectura por no cumplir con sus deberes (retardar el envío del correo, abandonar su lugar de trabajo sin avisar, no impedir el remonte de los indígenas yuracaré); tener más contactos regulares con el departamento cochabambino que con el beniano e, incluso, obedecer a las peticiones del prefecto de Cochabamba quien no tenía autoridad alguna sobre él por ser empleado del departamento del Beni²⁹. Por su parte, la gobernación de Caupolicán hacía oídos sordos a las comunicaciones con la sede prefectural donde se afirmaba no recibir oficio alguno de su gobernador; ello significaba que se desconocía por completo el devenir de la provincia, cuáles eran sus rentas y quiénes sus empleados públicos (Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 80-81, 83, 108). Tal como expresara un prefecto, Ricardo Bustamante, “aquella provincia, efímeramente compone parte de este departamento, así en lo financiero como en lo gubernativo”³⁰.

Por todos estos motivos, en 1851, el prefecto Matías Carrasco propuso una reforma política y económica del Beni según la cual, por un lado, las provincias de Yuracarés y Caupolicán debían ser restituidas a Cochabamba y La Paz respectivamente, y por el otro, erigía el territorio perteneciente a la provincia de Mojos en un único departamento. En efecto, así lo expresaba el prefecto beniano:

“No es un avance temerario decir que la actual demarcación política del Beni es contraria a la naturaleza, a la ilustración, a los principios constitucionales proclamados por la República, a los intereses de las mismas comarcas asociadas que no pueden continuar en tal forma sin oprobio de un Gobierno que así lo autorice. Considerando taxativamente la Provincia de Mojos y sin relación con las de Yuracarés y Caupolicán, comprende un área de más de seiscientas leguas de circunferencia con 15 cantones y con 35 mil almas, ofreciendo por sí sola todos los elementos para formar un interesante departamento”³¹.

El proyecto empezó a forjarse cuando, por decreto de 10.06.1854, se separó la provincia de Yuracarés del departamento del Beni, por “ha[ber] sido de todo punto insuficiente para atender y mejorar la población establecida”, convirtiéndola en la provincia de

²⁹ Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 30, n° 25, 16.12.1849, s/f; tomo 134, n° 36, 02.04.1850, s/f; tomo 143, n° 25, 06.01.1852, s/f.

³⁰ Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 143, n° 25, 28.04.1852, s/f.

³¹ Oficio y Proyecto de un nuevo plan de reforma política y económica del departamento del Beni en Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 83-87. El original del proyecto también en ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 159, n° 37, 18.06.1851, s/f.

Chapare, dependiente del departamento de Cochabamba³². Al poco tiempo, parte de las divisiones establecidas por el prefecto en 1851 fueron aplicadas durante la presidencia de Jorge Córdoba (1855-1857). Por decreto de 09.07.1856, el Beni se dividió en cuatro provincias bajo la autoridad de un gobernador, posteriormente llamado subprefecto, y de un corregidor en cada cantón. Estas provincias fueron Magdalena (Magdalena, capital, Baures, Huacaraje, San Ramón, San Joaquín y Carmen), Cercado (Trinidad, capital, San Pedro, San Javier y Loreto), Sécore (San Ignacio, capital, Exaltación, Santa Ana y San José³³) y Reyes (Reyes, capital, Cavinás, Tumupasa, Ixiamas y San Borja)³⁴.

A pesar de todo, esta nueva redemarcación departamental no estuvo exenta de nuevas divisiones y subdivisiones. Se consideró necesario deslindar la jurisdicción religiosa de los cantones de Tumupasa, Ixiamas y Cavinás³⁵, que habían sido agregados a Reyes, al mismo tiempo, que el asiento del gobierno del Sécore cambió de San Ignacio a la más céntrica Santa Ana (Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 117). En noviembre de ese mismo año se independizaron las provincias de Reyes y Caupolicán, alegándose la dificultad de atenderlas por parte de sus respectivos departamentos quedando sujetas a la autoridad directa del gobierno central³⁶. Poco después, por decreto de 30.11.1863, se restituyeron al departamento del Beni como una sola provincia sujeta, política y financieramente³⁷.

A fines del siglo XIX, la provincia de Sécore englobaba los cantones de Santa Ana, Exaltación y Reyes que, desde 1878, tenía bajo su jurisdicción el pequeño núcleo de San Borja que, dado su abandono, había desaparecido como entidad independiente

³² Decreto de 10.06.1854 en Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 104-105. Asimismo, con tal de recuperar la población yuracaré remontada a los bosques durante los años anteriores se dispuso la fundación de misiones franciscanas en la región. *Ibid.*: 105-106.

³³ Desconocemos de qué cantón se trataba. Es probable que se tratara de la colonia militar llamada San José de la Sierra, cercana a la población de San Ignacio de Mojos de cuya existencia sabemos entre los años de 1842 y 1846. Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 107, n° 33a, 1845, s/f; tomo 115, n° 37, 1846, ff. 15-17; tomo 239, n° 75, 09.07.1888, ff. 38-39.

³⁴ Decreto de 09.07.1856 en Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 113-115.

³⁵ Sobre la labor de las misiones franciscanas en la república de Bolivia ver García Jordán, 2001: 183-295, 345-360, 390-403. Una visión particular de la vida en la misión de Cavinás en Tabo Amapo, 2008: 151-182.

³⁶ Decreto de 18.11.1856 en Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 118-119.

³⁷ Decreto de 30.11.1863 en Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 125-126 y 148. Por algún error del autor, el mismo decreto es citado dos veces como medidas distintas decretadas una en el año 1857 y la otra en el año 1863. Cabe recordar que entre 1857 y 1861 Bolivia era gobernada por José María Linajes quien se proclamó dictador y estableció una nueva división política con 32 jefaturas políticas que se mantuvo de 1858 hasta el 22.06.1863 cuando se reestablecieron la prefecturas y las subprefecturas. En consecuencia, el decreto de 30.11.1863 fue fruto de la eliminación de las jefaturas políticas y la voluntad del Ejecutivo boliviano de dejar “sentir su bienhechora influencia en todos los pueblos de su dilatado y feraz territorio [del Beni]”, siendo restituidas las antiguas provincias o gobernaciones (Monroy, 1864: 4-5; Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 143; Gamarra, 2010: 26).

(República de Bolivia, 1881: 302-303; Arze, 1890a: 20). En la década de 1890, el representante del Beni en las Cámaras legislativas, Carlos Melquíades Barberí, presentó un proyecto en el que proponía cambiar el nombre de dicha provincia por el de Yacuma dado que ese era el nombre del río que atravesaba de sur a norte esa región (Barberí, 1894: 17, 35-36); este proyecto sería aprobado y convertido en la ley de 22.10.1894 (República de Bolivia, 1895: 275; Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 245). Pocos años antes, había ocurrido lo mismo en Magdalena al ser erigida, por ley de 13.10.1891, en provincia de Iténez, nombre del río que la delimitaba por el norte (República de Bolivia, 1892: 176), comprendiendo sus fronteras los cantones de Magdalena, San Ramón, San Joaquín, Baures, Huacaraje y Carmen.

El aumento de población, de actividades productivas y/o extractivas y el intercambio comercial en distintos establecimientos dispersos por el territorio beniano, promovió que las autoridades gubernamentales decidieran establecer, en función de su densidad demográfica, nuevas subdivisiones en el espacio local. Por la misma ley de 22.10.1894, se erigió en cantón el entonces villorrio de Riberalta y en vicecanton el pueblo surgido alrededor de la aduana nacional, Villa Bella, y una ranchería indígena, San Lorenzo, en las cercanías de Trinidad (República de Bolivia, 1895: 275). La preeminencia adquirida por los dos primeros pueblos gracias a la economía de la goma elástica provocó que al poco tiempo se erigiera una nueva provincia sobre buena parte del noroeste beniano, en parte sobre la, hasta entonces, jurisdicción de Yacuma. En efecto, por ley de 19.01.1900 se creó la provincia de Vaca Díez compuesta por la capital Riberalta, Villa Bella y los vicecantones de Esperanza, Yata³⁸, Guayaramerín, Ivon y Florida (República de Bolivia, 1901: 57-59).

³⁸ La falta de un deslinde y demarcación oficial de las nuevas fronteras entre la provincia de Yacuma y la reciente provincia de Vaca Díez ocasionó algunos conflictos jurisdiccionales en los primeros años como el derivado de la erección del vicecanton Yata. Según su subcorregidor en 1908, dicho lugar se hallaba en territorio del Yacuma y acusaba al gobierno de no haber sido publicitada su creación ni la cesión a la provincia de Vaca Díez de, en su opinión, “una sección importante de terreno”. Ver “Memoria que el Subcorregidor Francisco M. Pons presenta al Prefecto del Beni” en López, 1908: 147-149. La incapacidad por localizar efectivamente dicho vicecanton provocó que en el informe del prefecto de 1910, Yata apareciera indistintamente como parte de la provincia del Yacuma y de Vaca Díez (Cronenbold, 1910: 30-31, 37).

La demanda³⁹ y aparición de nuevas demarcaciones departamentales fue la tónica general en el Beni. Desde fines de la década de 1890 diferentes núcleos dispersos por el territorio beniano adquirieron cierta preeminencia dada su condición socioeconómica dependiente ya de la comercialización de productos amazónicos, ya de la producción agropecuaria. Sabemos que Guayamerín era un establecimiento fronterizo con el Brasil convertido, en 1905, en puerto sobre el río Mamoré; Esperanza era un almacén de la sociedad Suárez Hermanos; Yata era un centro de la sociedad gomera Maciel y Cia; y Florida, un astillero (Mansilla, 1902: 27-34; República de Bolivia, 1905: 493-494). Junto a ellos, surgieron los cantones y vicecantones de Santa Clara, en 1897, Santa Rosa, en 1911, ambos en la provincia de Yacuma y de carácter básicamente ganadero; Limoquije, en 1904, en la provincia de Cercado, principal centro agropecuario a orillas del Mamoré; y en 1911, Mateguá y Versalles⁴⁰, en el Iténez, de carácter comercial (República de Bolivia, 1897: 289; 1905: 419; 1912: 628, 945-946; Vaca Chávez, 1913: 7).

En definitiva, a fines del siglo XIX, la organización del departamento del Beni no había cambiado substancialmente de lo fijado en la década de 1860, manteniéndose la misma estructura administrativa: los cantones⁴¹ sujetos al corregidor; las provincias gobernadas por el subprefecto; y el departamento bajo la autoridad del prefecto, representante del Estado en la región.

³⁹ José Cronenbold propondría en sus informes de 1916 y 1917 convertir en cantón, por un lado, distintas haciendas pertenecientes a Loreto y a las que dicha autoridad no alcanzaba y, por el otro lado, diferentes barracas ubicadas a orillas del río Geneshuaya. Ver *El Eco del Beni*, "Informe prefectural" (Trinidad, n° 232, 17.06.1916; n° 233, 24.06.1916; n° 284, 18.06.1917; n° 285, 23.06.1917; n° 286, 30.06.1917; n° 287, 07.07.1917). Vaca Chávez (1913: 8) propondría la creación de una nueva provincia en Yacuma que englobara los cantones de Reyes, San Borja, Santa Rosa y el puerto de Rurrenabaque, dadas las distancias con la capital provincial, Santa Ana, y la preponderancia que, en su opinión, adquiriría la industria pecuaria. Esta idea sería retomada, a fines del período de nuestro estudio por el prefecto Pablo Saucedo Barbery (1935: 8) cuyo proyecto se encuentra en *Moxos*, "Creación de la provincia Reyes" (Trinidad, n° 13, octubre de 1933).

⁴⁰ Cabe mencionar que algunos cantones surgidos con el auge de la goma elástica perdieron importancia, población e intercambio comercial como lo ocurrido con Concepción y Versalles (Saucedo Sevilla, 1929: 37).

⁴¹ Por ley 20.11.1914 fue eliminada la figura del vicecantón elevándose a cantón todos aquellos que aún existían, quedando sujetos a los requisitos y límites establecidos por la ley 17.09.1890 (República de Bolivia, 1915: 391-392).

2.1.3. La jurisdicción político-territorial beniana en el noroeste amazónico (1890-1938)

No obstante, a mediados del siglo XIX, la idea y entidad de Beni fue acotada a la provincia de Mojos (Gamarra, 2010 26) donde se hallaban los únicos núcleos habitados con población blanco-mestiza e indígena *civilizada*, a continuación observaremos como el inusitado interés que cobraría la economía gomera obligó, en nuestra opinión, a racionalizar el espacio provincial y a replantearse la jurisdicción beniana sobre la amazonía boliviana. Las exploraciones sobre el territorio y sus vías fluviales y terrestres (ver acápite 2.2), el descubrimiento de recursos naturales como la quina y la goma elástica (ver acápite 3.3) y las políticas de colonización oriental impulsadas por los sucesivos gobiernos (capítulo 6) promovieron la ocupación de las áreas más septentrionales del departamento. Era, pues, necesario definir el dominio político y económico sobre una región ambicionada por los estados limítrofes y donde Bolivia no se había establecido efectivamente, como evidenciaba la fuga de capital de las arcas del erario nacional (Gamarra, 2007: 33).

Esta situación propició, en 1870, la creación de la jefatura política y militar del Mamoré que tenía por objetivo controlar la navegación fluvial en el norte amazónico y que se asentó en parte del territorio departamental sobre el que la prefectura beniana dejó de ejercer jurisdicción⁴² (Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 174). Posteriormente, por decreto de 28.10.1890⁴³ se erigieron, por un lado, la Delegación del Purús-Madre de Dios que limitaba por el este con el río Beni, al sur con el Madre de Dios y al oeste con el Perú; y, por el otro lado, la Delegación del Madre de Dios-Madidi que limitaba por el norte con el río Madre de Dios, al este con el río Beni y al sur con el río Madidi⁴⁴ (López Beltrán, 2001: 588). Cabe señalar que, para su mayor control, se estableció una aduana en la confluencia de los ríos Manú y Madre de Dios (frontera con el Perú) y otra a orillas del río Acre, cerca del Brasil, con la voluntad de convertirla en la capital (Ballivián, 1903: 21, 46-48; Otero, 1993: 77-98; García Jordán, 2001: 380-384). Ello

⁴² Los conflictos entre ambas autoridades no se hizo esperar y al cabo de poco tiempo el prefecto beniano denunció al jefe político y militar de haber “dispuesto el manejo e inversión de los fondos públicos” de Exaltación a su libre arbitrio sin notificarlo y señalaba el grave perjuicio que suponía para el deficiente tesoro departamental. Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 196, n° 22b, 10.10.1872, f. 6 y Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 174-175. El decreto de establecimiento del distrito en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/37361> (revisado en 14.02.2011).

⁴³ El decreto de 28.10.1890 se encuentra en Suárez, 1892: 10-14.

⁴⁴ Según García Jordán (2001: 334) ya en 1893 las dos delegaciones se fusionaron, en la práctica, en una sola, la del Madre de Dios que gestionaría también los asuntos en los ríos Acre y Purús.

dio lugar a pugnas diplomáticas con el Perú⁴⁵ y conflictos armados con el Brasil⁴⁶ que conllevaron la pérdida de extensos territorios de bosque amazónico a favor de los países vecinos y una redemarcación territorial del noroeste (Roux, 2000: 257-262).

Las Delegaciones Nacionales eran entidades políticas cuya cabeza la constituía un delegado que, bajo la dependencia directa del gobierno central, cumplía funciones administrativas, judiciales y políticas. Era su función abrir caminos, explorar la región, establecer colonos y controlar las recaudaciones aduaneras (Gamarra, 2007: 33). Estaba facultado para nombrar los empleados públicos que fueran necesarios y su autoridad estaba por encima de aquella de los prefectos. Según Roca (2001: 205) las Delegaciones surgieron para suplir la autoridad prefectural beniana que no poseía recursos suficientes para atender una jurisdicción vasta y lejana, y carecía de contacto con el Ejecutivo boliviano.

Sabemos de algunas autoridades benianas que se habían hecho eco de la necesidad de establecer una autoridad en el noroeste que vigilara y amparara los trabajos que estaban ahí desarrollando distintos agentes económicos (Oyola, 1883: 12; Arze, 1890a: 3-4). De este modo se expresaban los primeros delegados:

“Antes de que la Delegación se constituyese, no existía en todo aquel territorio, más autoridad que un corregidor nominal, ni se sintió jamás la acción gubernamental boliviana. [Por ello] uno de los motivos principales que apresuraron el envío de la Delegación Nacional al departamento del Beni y al Noroeste fue la necesidad de responder con la acción tutelar administrativa al clamor de la opinión pública y de muchos individuos particulares, traducido en varios órganos de la prensa nacional y en quejas reiteradas contra los crímenes y abusos imputados a varios industriales gomeros del Beni⁴⁷” (Gutiérrez y Paz, 1895: 27, 29).

⁴⁵ La erección de la aduana y, posteriormente, la aprobación del Territorio de Colonias sobre territorio que Perú consideraba propio obligó a redefinir los límites fronterizos de ambos países que quedaron fijados a inicios de la década de 1910.

⁴⁶ En la región del Acre la erección de la aduana, la capital y, en definitiva, una nueva administración fue percibida por los colonos de distintas nacionalidades que ahí trabajaban como una ingerencia en sus intereses. En 1899 proclamaron la independencia del Acre y, no obstante la revuelta fue ahogada por las fuerzas bolivianas, posteriormente resurgieron los conflictos cuando Brasil secundó el movimiento dando lugar a la guerra del Acre que terminaría en 1903, con el Tratado de Petrópolis, quedando en territorio brasilero el territorio acreano. Una narración sobre la campaña del Acre desde la visión boliviana en Suárez, 1928.

⁴⁷ No obstante las Delegaciones habían sido creadas en 1890, no se instauraron efectivamente hasta 1894 cuando distintos conflictos acaecidos en el noroeste entre los empresarios Antonio Vaca Díez, Augusto Roca y Nicolás G. Salvatierra obligaron a desplazar una autoridad competente a la zona y pacificarla. Este episodio será observado más adelante en el acápite 4.2.4.

El principal núcleo urbano en el área septentrional amazónica era un villorrio conocido como Riberalta; barraca gomera llamada La Cruz en la década de 1880, poco después pasó a convertirse en sede de la casa comercial Braillard, Clausen y Cia y en centro de transacciones y todo tipo de negocios relacionados con la economía gomera (López Beltrán, 2007: 306-308). Tal fue la relevancia adquirida por el lugar, ahora llamado Ribera Alta que, ya en 1890, se propuso erigir ahí un centro gubernativo para la región (Arze, 1890a: 32); si bien, ello no prosperó. Ante la inexistencia de otro núcleo urbano con condiciones suficientes para el asiento delegacional, los representantes estatales fijaron su residencia en Riberalta que fundaron, oficialmente, en febrero de 1894⁴⁸.

El auge de la explotación de la goma elástica y la ubicación de Riberalta en la confluencia de los ríos Beni y Madre de Dios, favoreció su aumento de población y aglutinó el comercio intrarregional (Gamarra, 2007: 36), convirtiéndose en el eje central del noroeste amazónico boliviano y disputando a Trinidad la primacía de la región (Roca, 2001: 295). Cuando, posteriormente, por decreto de 08.03.1900, se constituyó el Territorio Nacional de Colonias sobre la superficie ocupada por ambas Delegaciones, Riberalta permaneció como capital provisional a pesar de pertenecer, por decreto de 19.01.1900, a la provincia de Vaca Díez. La autoridad del recién designado Territorio de Colonias se extendía sobre un área triangular formada por los ríos Beni, Madre de Dios y Yavarí con una superficie cercana a medio millón de km² (Ballivián, 1903: 2-3, 21; López Beltrán, 2001: 587-588).

La aparición del régimen delegacional en el noroeste de la república fue criticada y resistida por las autoridades benianas. Éstas, además de ver “cercenada” su jurisdicción sobre parte de su territorio, las acusaban de ser inconstitucionales (dado que la república se dividía en departamentos, provincias y cantones) y denunciaban el abuso de poder, el desconocimiento general de la región por parte de sus representantes y la duplicidad de funciones (Barberí, 1894: 14-15; Gutiérrez y Paz, 1895: 27, 73-79; Roca, 2001: 207; Vallvé, 2010: 442-443).

Esta situación se agudizó cuando el presidente José Manuel Pando (1899-1904) propuso en un mensaje al Congreso convertir el departamento del Beni en Delegación. La respuesta de los benianos (y cruceños) no se hizo esperar, plasmándose en variadas

⁴⁸ *Revista Almanaque*, “Fundación de Riberalta” (Riberalta, nº 3, marzo 1918). El acta de fundación se encuentra también reproducida en *Revista Colonial*, “Documentos oficiales” (Riberalta, nº 1, 01.06.1894) y en Roca, 2001: 293-294.

publicaciones en las que mostraron su desacuerdo, sosteniendo que de llevarse a cabo, el Beni, no solo perdería su estatus departamental sino que, en definitiva, supondría la muerte de toda la región. Los críticos más radicales y acérrimos a la propuesta fueron Domingo Leigue y Ángel Vázquez quienes alegaron, primero, que las delegaciones respondían a la necesidad de implantar con plenitud las garantías constitucionales en lugares ignotos de la república; por consiguiente, se trataba de elementos excepcionales de administración que debían desaparecer tras conseguir la nacionalización. Y segundo, que si el Beni, que gozaba de sesenta años de autonomía y de un organigrama político-administrativo estable, debía quedar bajo el régimen delegacional por tener parte de su territorio aún por colonizar, también debían elevarse en delegaciones el resto de departamentos en igual situación: La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Chuquisaca y Tarija (Vázquez, 1904; Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 261-271).

Finalmente, la propuesta de Pando no prosperó y el Beni mantuvo su estatus político-territorial. Por su parte la Delegación se subdividió con tal de controlar efectivamente el espacio que debía gestionar. La falta de núcleos urbanos que fueran más allá de simples barracas gomeras obligó, de nuevo, a las autoridades delegacionales a situar sus centros de gestión en territorio beniano como Reyes, Rurrenabaque y Riberalta⁴⁹. Alrededor del año 1908 se decidió trasladar la capital a Puerto Bahía⁵⁰, luego Cobija; si bien, afirma Roca (2001: 390) que no se convirtió efectivamente en la capital hasta mediados de la década de 1910, manteniéndose en su lugar, Riberalta.

En opinión de Gamarra (2010: 27) la aparición de las Delegaciones, luego Territorio de Colonias, dotó al noroeste amazónico de una organización política y personalidad propia. Y, en él, Riberalta tuvo un papel controvertido. Convertida en capital de facto de la delegación al carecer ésta de otro lugar estable era, al mismo tiempo, capital de la

⁴⁹ Afirmaría Limpías Saucedo (2005 [1942]: 253), bajo el pseudónimo Luko, en 1912 y en el periódico *El Eco del Beni*: “Las rentas nacionales soportaron, en su salvaje desborde, la presión de la mano secante del Delegado, cuya jurisdicción llegó a confundirse con la del prefecto del Beni, invadiendo sus atribuciones hasta hacer que la autoridad de éste, en la provincia Vaca Díez, sea de mera fórmula, sino completamente nula. El Delegado fue sub-prefecto en Riberalta, prefecto de Guyaramerín y Villa Bella y autócrata en el resto de la región”. El periódico *La Democracia* publicó, durante 1905, demoleedores editoriales en contra la gestión de la llamada *Delegación de Pando* que respondía, en opinión de sus redactores, al ansia expansionista territorial de los paceños que habrían ocupado parte de la provincia de Vaca Díez, supuesta prolongación de su espacio departamental. Ver *La Democracia*, “Pando y su delegación” (Trinidad, n° 46, 15.01.1905); “Sobre el mismo tema” (Trinidad, n° 56, 26.03.1905); “El Mensaje y el Beni” [dividido en tres partes] (Trinidad, n° 92, 15.10.1905; n° 93, 19.10.1905; n° 95, 26.10.1905).

⁵⁰ Los decretos que dan cuenta del traslado y la erección de una administración judicial en el lugar en *La Democracia*, “Territorio de Colonias” (Trinidad, n° 240, 23.05.1908).

provincia de Vaca Díez, en el Beni. Esta situación conllevó conflictos administrativos constantes entre las autoridades departamentales y delegacionales dadas las dificultades por deslindar sobre qué espacio tenían jurisdicción cada una (Mansilla, 1902: 35). Al mismo tiempo, no obstante Riberalta era la población de primera importancia en todo el departamento se encontraba en un rango administrativo inferior a Trinidad (Roca, 2001: 295-296)

Desde fines del siglo XIX, el régimen delegacional había sido cuestionado desde distintos frentes, proponiéndose, en su lugar, la erección de un nuevo departamento. Ya en 1896, el diputado Pedro Kramer presentó un proyecto de ley en el que proponía la erección de un nuevo departamento, en el noroeste, denominado “de las Fronteras” (Kramer, 1897). No obstante este proyecto no se concretó, es posible que influyera en la creación de la provincia de Vaca Díez pocos años después.

En 1911, Fabián Vaca Chávez desempolvó el proyecto de Kramer, manteniendo las fronteras de la Delegación. Según manifestó, si bien consideraba que las condiciones socioeconómicas de las que gozaba Riberalta la convertían en el punto más apropiado para establecer la capital, Vaca Chávez sostenía que, ubicada en un extremo del proyectado departamento, sería incapaz de atender sus necesidades y afirmaba que segregar Riberalta y toda, o una parte, de la provincia de Vaca Díez sería un grave inconveniente para el Beni. Por este motivo, estableció el río Beni como límite arcifinio y Cobija como capital (Vaca Chávez, 1912: 6-11). En 1912, los diputados por el Beni, Mariano Méndez Roca y David Cronenbold propusieron erigir un nuevo departamento en el Noroeste que incluyera la provincia de Vaca Díez y el Territorio Colonias; subdividido en dos provincias -Vaca Díez y Orthon-, recibiría el nombre de Ballivián y Riberalta sería su capital⁵¹.

En el seno de la sociedad beniana ambas propuestas tuvieron sus defensores y sus detractores⁵². Ello fue notorio en la prensa de Trinidad siendo *La Democracia*, de índole conservadora, hostil a la erección de un departamento sobre una región, decían, poco poblada, sin otro núcleo urbano que las barracas, propiedad de todopoderosos patrones

⁵¹ El proyecto en *La Democracia*, “Un nuevo Departamento” (Trinidad, nº 475, 16.11.1912). El debate en la Cámara de Diputados relativo a las acusaciones presentadas por los diputados benianos contra los actos perpetrados por los distintos delgados en el Noroeste y que dieron lugar al proyecto departamental en Servicio Delegacional en el N.O., 1912.

⁵² *El Eco del Beni*, “La defensa departamental” (Trinidad, nº 56, 17.10.1912) y “Riberalta y la capital del Departamento” (Trinidad, nº 77, 29.05.1913).

que rivalizarían con una autoridad incapaz de atender todo el territorio departamental. Por su parte, *El Eco del Beni*, periódico de índole liberal, rebatía estas ideas afirmando que no sólo era posible, sino necesario, establecer un régimen legal en el Noroeste constituido por cantones y provincias sobre los núcleos de población diseminados por su territorio. En lo que ambos periódicos coincidían era en su estupor ante la voluntad riberalteña de acceder a la capitalidad del nuevo departamento⁵³. En efecto, a lo largo de la década de 1910 Riberalta se postuló como el lugar idóneo para situar la capital del departamento que estaba por crearse; en su opinión, a pesar del traslado del asiento delegacional a Cobija, la pérdida de ingresos por el consumo de insumos por parte de sus empleados residentes y la caída del precio de la goma elástica, Riberalta seguía siendo el principal centro comercial e industrial del Noroeste (Cámara de Comercio, 1917: 3-6).

Una década más tarde, en 1921 hubo un nuevo movimiento favorable a la creación de un departamento en el Noroeste. Esta vez vino de la mano del diputado Napoleón Rivero quien proyectó la erección de un departamento llamado “Entre Ríos” con capital en Cobija⁵⁴. La posición de Rivero molestó a los riberalteños quienes, a través de los periódicos de Riberalta, se lamentaron de la incorporación de la provincia de Vaca Díez, y Riberalta con ella, al departamento del Beni y alegaron la despoblación y el aislamiento de Cobija como obstáculos para el ejercicio de una capitalidad que pudiera cumplir con todos los requisitos necesarios; por el contrario, sostuvieron que Riberalta sí que cumplía con todos los requisitos dada su posición socioeconómica y geográfica (Vaca Díez, 1923: 5, 9). La presión de la opinión pública riberalteña obligó al diputado Rivero, un año más tarde, a modificar su proyecto señalando que el nuevo departamento se denominaría Baptista y debería incluir la provincia de Vaca Díez⁵⁵ (Roca, 2001: 390).

Bajo la dirección de Oswaldo Vaca Díez surgió el Comité Pro Nuevo Departamento que aglutinó la opinión pública de Riberalta, Guayaramerín, Cachuela Esperanza y Villa

⁵³ *La Democracia*, “El departamento Orthon” (Trinidad, n° 418, 30.09.1911), “El cercenamiento del Beni” (Trinidad, n° 434, 20.01.1912); “Un nuevo departamento” y “Lo que dice la prensa de Riberalta sobre el proyecto del nuevo Departamento” (Trinidad, n° 479, 16.11.1912); y *El Eco de Beni*, “Departamento Orthon” y “Solicitud de Riberalta. ¿Allá la capital?” (Trinidad, n° 5, 12.10.1911).

⁵⁴ El proyecto de ley presentado en 14.02.1921 por N. Rivero en Vaca Díez, 1923: 42-44. Oswaldo Vaca Díez recopiló en este folleto los proyectos, el proceso administrativo seguido en las cámaras y artículos de prensa riberalteña, trinitaria y del resto de la república favorables a la creación de un nuevo departamento.

⁵⁵ El proyecto de ley ampliado presentado en 17.01.1922 por N. Rivero en Vaca Díez, 1923: 44.

Bella⁵⁶, favorables a la erección de un nuevo departamento que comprendiera todo el Noroeste y que tuviera a Riberalta como capital. El Comité tenía varios objetivos, siendo los principales, apoyar únicamente aquellas candidaturas que se comprometieran a trabajar en pos del nuevo departamento y oponerse a que el proceso administrativo sobre la creación del departamento fuera discutido en Trinidad⁵⁷. En efecto, la inclusión de la provincia de Vaca Díez en el proyecto departamental no gustó nada a la capital beniana⁵⁸ cuyas autoridades pidieron a sus representantes en las Cámaras legislativas que combatieran el proyecto presentado por Rivero (Vaca Díez, 1923: 54).

Los riberalteños sostuvieron, primero, que el Beni surgió de la escisión de territorios que Santa Cruz no podía administrar, lo que “no afectó en nada aquel departamento”; segundo, que Mojos surgió constituido por pampas mientras que el noroeste, incluyendo la provincia de Vaca Díez, estaba conformado por bosques y ríos que caracterizaban sus actividades económicas; y tercero, la creación de un nuevo departamento sólo tendría sentido si estaba conformado también por la provincia de Vaca Díez dado que el Territorio de Colonias carecía de poblaciones estables por lo que, si Trinidad seguía oponiéndose, se corría el riesgo que se terminara creando un nuevo departamento con la delegación y el Beni (Vaca Díez, 1923: 27-28, 32-33). Es por ello que el presidente del Comité afirmó:

“Entre privar a Trinidad de una efímera satisfacción de su amor propio y defraudar las legítimas aspiraciones de toda la zona, no debería haber trepidación alguna” (Vaca Díez., 1923: 30).

A juzgar por algunos artículos de prensa recopilados por Vaca Díez (1923: 25-26, 36-37, 51-54, 73, 77-78), el proyecto tuvo el apoyo de Santa Cruz, La Paz, redactores del periódico trinitario *El Eco del Beni*, e incluso, del departamento amazónico Maldonado perteneciente al Perú que había vivido un proceso similar años antes.

A pesar que Rivero presentó su proyecto en 1921, éste no fue discutido hasta fines del año 1923⁵⁹. Si bien la erección de una nueva entidad departamental en el Noroeste

⁵⁶ Las notas adhesión de Guayaramerín, Cachuela Esperanza y Villa Bella está recogidas en Vaca Díez, 1923: 18-20, 24-25.

⁵⁷ *La Gaceta del Norte*, “El comité pro nuevo departamento” (Riberalta, n° 17, 29.06.1922) y “En pos del nuevo departamento. Nuestra labor y la voluntad noble del pueblo” (Riberalta, n° 4, 08.12.1922).

⁵⁸ *La Gaceta del Norte*, “El nuevo departamento y la suerte de la provincia de Vaca Díez” (Riberalta, n° 9, 06.05.1922).

⁵⁹ *La Gaceta del Norte*, “El proyecto del nuevo Departamento está en la orden del día en Diputados” (Riberalta, n° 84, 27.10.1923).

quedaba clara para todos, la discusión giró alrededor de qué territorios comprendería⁶⁰. Ello conllevó nuevas disputas entre defensores y detractores del proyecto en las páginas de los periódicos benianos⁶¹ hasta que, finalmente, el proyecto quedó en el camino. Según Roca (2001: 395) las circunstancias del momento no favorecieron la creación del departamento y, la representación beniana, liderada por el diputado J. Céspedes Añez, boicoteó el proyecto hasta que fue archivado.

No fue hasta 1938 que el Noroeste se vio, finalmente, convertido en departamento. Por decisión unánime del Ejecutivo se erigió, sobre las antiguas fronteras del Territorio de Colonias, el departamento de Pando cuya capitalidad recayó en la que fue asiento de la delegación hasta entonces, Cobija. Fue una decisión que contó con el apoyo de, por un lado, La Paz, a condición que se llamara Pando y no Acre, como se había propuesto; y, por otro lado, de las representaciones parlamentarias de Santa Cruz, Beni y Noroeste, bajo el nombre de “bloque oriental” (Roca, 2001: 395-396). Según Gamarra (2010: 30) las inestables relaciones entre la provincia de Vaca Díez y la capital Trinidad se acentuaron aún más cuando, a través de este conglomerado, soterraron las aspiraciones departamentales de los pobladores de Riberalta⁶².

En una nota dirigida al presidente de la república Tcnl. Germán Busch (1937-1939) los miembros del “bloque oriental” aseguraban que todos los pueblos del departamento, a excepción de Riberalta, estaban conformes con erigir una nueva entidad departamental sobre la jurisdicción del Territorio de Colonias. Asimismo recordaban que ya habían cedido parte del territorio comprendido entre los ríos Beni, Madidi y Madre de Dios al

⁶⁰ *La Gaceta del Norte*, “El proyecto del nuevo departamento en discusión” y “El nuevo departamento no puede crearse sin la provincia Vaca Díez...” (Riberalta, nº 92, 22.12.1923).

⁶¹ Los detractores del proyecto alegaban que, de aprobarse, se desmembraría el departamento del Beni cerrándole su comunicación directa con el exterior e influencia comercial e industrial en el bajo Mamoré. A ello respondieron sus defensores que negaron tal tragedia económica y afirmaron que, en realidad, el Beni se vería beneficiado con el progreso político, comercial e industrial que adquiriría el área amazónica en general. *La Gaceta del Norte*, “El proyecto del nuevo departamento y la asamblea de Trinidad” (Riberalta, nº 96, 26.01.1924).

⁶² Desde Riberalta se reclamó de nuevo el derecho a ser capital del nuevo departamento y quien encabezó estas demandas fue Oswaldo Vaca Díez Santiesteban, hijo de quien liderara años antes el Comité Pro Nuevo Departamento. Los argumentos de su posición en Vaca Díez Santiesteban, 1938. Sin embargo, en los debates parlamentarios los defensores de los intereses riberalteños afirmaron que la negativa de los benianos a secundar el proyecto era consecuencia de los intereses creados por la casa comercial Suárez Hermanos Sucesores y la postura paceña respondía a las ansias expansionistas de dicho departamento respecto los otros. Ello provocó que gran parte de la sala se opusiera a sus propuestas. *Moxos*, “Informaciones del debate sobre el Nuevo Departamento” (Riberalta, nº 30, septiembre de 1937).

departamento paceño para crear la provincia de Heath⁶³ “a condición de que con el resto del Territorio de Colonias del Noroeste se cre[ara] el nuevo departamento”⁶⁴. Para los representantes benianos, la pérdida del control del área septentrional iba en contra de sus intereses pues:

“no podían aceptar la desmembración de toda o parte de la provincia Vaca Díez, por constituir dicho territorio la única zona forestal del departamento y, por consiguiente, su complemento geográfico y económico, en el presente y en el futuro”⁶⁵.

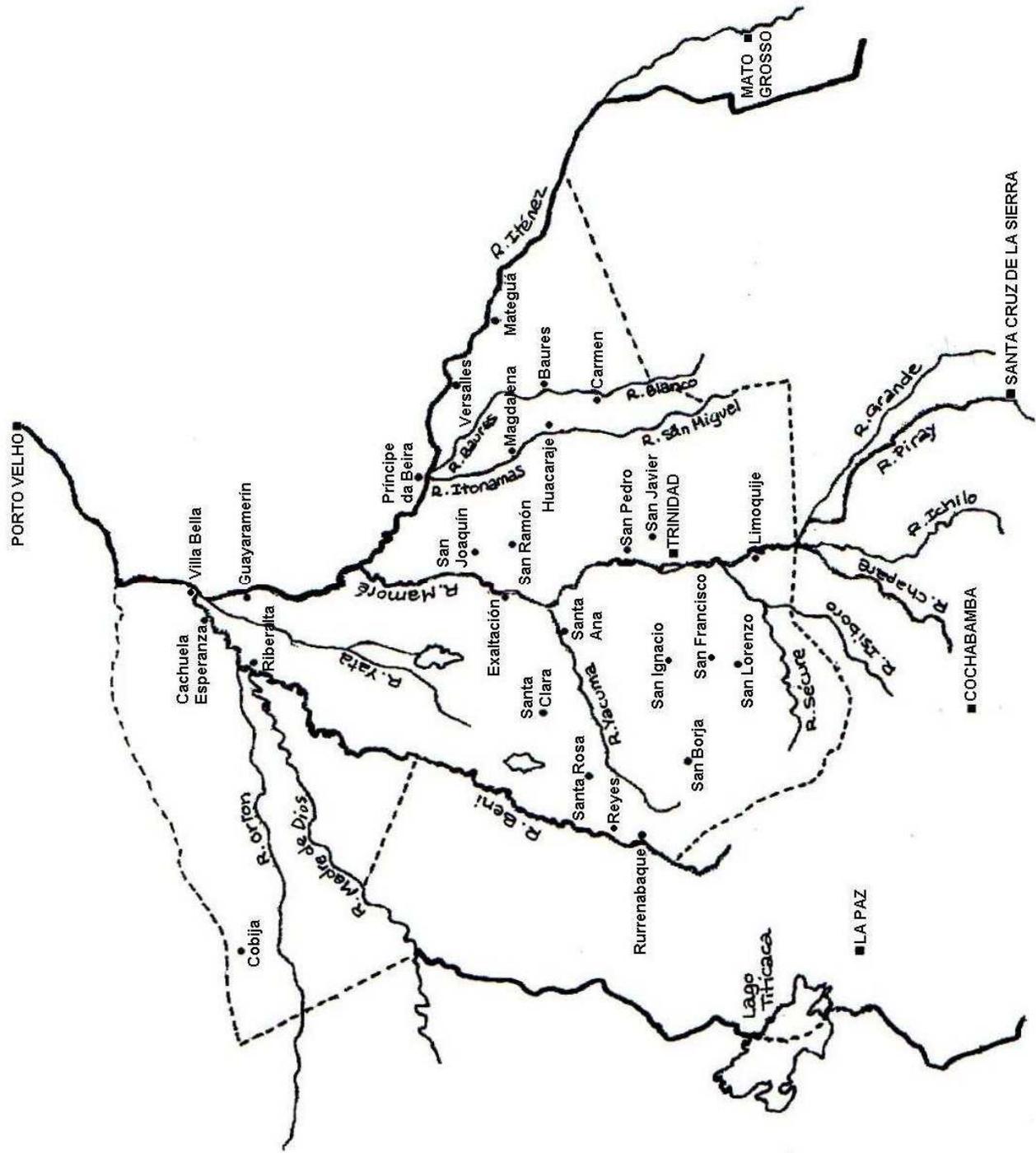
En definitiva, a fines de los años ‘30, los límites político-territoriales del noroeste del departamento del Beni quedaron fijados; tras innumerables variaciones en sus límites, reestablecimiento de las fronteras y pérdida de enormes extensiones de terrenos, el Beni terminó ejerciendo jurisdicción sobre unos 240.000 km², muy lejos de los 1.018. 846 km² iniciales. El acceso al uso y explotación de los recursos naturales que ofrecía la región determinaron las fronteras interdepartamentales y enfrentaron los intereses de los actores regionales allí desplazados. La organización territorial y administrativa se sentó sobre las bases de los núcleos urbanos de las ex-misiones jesuitas, las propiedades particulares densamente ocupadas y los asentos de finalidad estatal -aduanas y puertos. Las particularidades del área pampeana del centro-sur y de los bosques tropicales húmedos del norte definieron el departamento del Beni; también lo hicieron las sociedades locales y regionales que, en el caso de Trinidad y Riberalta, llevaron a cuestionar, durante muchos años, la entidad misma del departamento, luchando, ambas, por un acceso diversificado a todos los recursos que ofrecía la región. No obstante, los intentos y anhelos de Riberalta para crear un departamento netamente amazónico no prosperaron, manteniéndose, así, el proyecto estatal esbozado por Ballivián en 1842.

⁶³ Ver el decreto de 21.12.1937 en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/46073> (revisado en 06.02.2011).

⁶⁴ *Moxos*, “El proyecto del Departamento Acre. Razones que se opone a la capitalía de Riberalta” (Riberalta, n° 30, septiembre de 1937).

⁶⁵ *Ibíd.*

Mapa 3. Principales núcleos de población del departamento del Beni



Fuente: Elaboración propia en base a Deméas, 1980: 70-71

2.2. La expansión, exploración y ocupación de la amazonía beniana entre 1842 y 1930

“El primer obstáculo que debe removerse para llevar a esas regiones las corrientes de la civilización y del comercio es el de los medios de comunicación con el interior. Hoy es tan difícil ponerse en relación con el departamento del Beni que la correspondencia oficial tarda tanto en llegar a Trinidad, como la que se dirige a Europa y muchas veces transcurre mayor tiempo por las dificultades e irregularidades de la navegación en canoas groseras. Conviene fomentar, con perseverancia, la navegación de vapores que surquen los caudalosos ríos de aquel departamento” (Informe, 1887: 8).

El territorio sobre el que el recién creado departamento del Beni tenía jurisdicción era, en 1842, prácticamente desconocido por la sociedad republicana y se caracterizaba, como toda la región oriental, por la escasa, si no completa ausencia de comunicación con el resto de Bolivia y la existencia de grandes distancias entre los distintos núcleos de población y de éstos con el centro del país (García Jordán, 2001: 250). Hasta inicios del siglo XX, el gobierno central desarrolló distintas políticas tendentes a obtener un mayor conocimiento de la amazonía. Por este motivo se patrocinó a agentes estatales, emprendedores particulares y empresas extranjeras para llevar a cabo la exploración del territorio y de sus ríos con el objeto de, primero, averiguar si eran o no navegables y así establecer unas rutas comerciales eficaces hacia el Atlántico y, segundo levantar mapas geográficos lo más exactos posibles. Estos planos serían elementos esenciales para determinar los futuros proyectos de desarrollo de la región que se caracterizarían por la construcción de caminos y vías alternativas de comunicación y el establecimiento de instrumentos de control estatal y departamental en la región. De este modo, se pretendía facilitar la implantación de las políticas estatales en el Beni, favorecer su colonización, su explotación económica y el transporte de pasajeros y mercaderías (Groff Greever, 1987: 33, 47; García Jordán, 2001: 250-255, 263).

Paralelamente al establecimiento del gobierno interno y la organización político-territorial del departamento del Beni, la amazonía boliviana fue recorrida por distintos agentes que, paulatinamente, dieron a conocer las posibilidades de navegación de los ríos amazónicos, los recursos naturales que ofrecía la región, el modo de acceder a ellos y el enriquecimiento que su explotación y comercialización reportaría tanto a las arcas estatales como a los particulares. Asimismo, se confirmó, sobre el terreno, qué vías eran las más cómodas y eficaces para el intercambio comercial entre las poblaciones que

conformaban la región y con los departamentos adyacentes y los países limítrofes. En este sentido, la exploración y reconocimiento de la región permitirían la incorporación del Beni a la república, superando los obstáculos orográficos e hidrográficos que, hasta la fecha, lo habían mantenido en un relativo aislamiento.

En consecuencia, a continuación abordaremos el proceso de exploración, conquista y ocupación del departamento del Beni, dirigido por el Estado, en unos casos, y desarrollado por actores regionales, en su mayor parte. Por ello, primero, daremos cuenta del paulatino avance sobre la red hidrográfica amazónica a lo largo del siglo XIX; seguidamente, señalaremos los proyectos de expansión vial al interior del departamento beniano desarrollados por emprendedores locales y la voluntad de la prefectura; y, en último lugar, observaremos cuáles fueron los elementos de control que agilizarían el gobierno interno del departamento y permitirían afianzar la presencia estatal en la región.

2.2.1. La exploración hidrográfica del departamento del Beni

Las primeras exploraciones efectuadas en el recién creado departamento del Beni fueron relativas, por un lado, al descubrimiento de los cursos de los ríos que surcaban la región y sus condiciones de navegabilidad; y, por otro lado, la evaluación de las riquezas naturales y minerales que, según los pobladores orientales, se escondían en medio de las pampas y bosques amazónicos. Ya a inicios de la década de 1840, Alcide D'Orbigny daba cuenta de una corriente de autores que señalaban que a orillas de los ríos y en el cerro San Simón se encontraban piedras preciosas, oro y diamantes (D'Orbigny, 1846: 119-120).

A pesar que D'Orbigny descartaba la veracidad de estos relatos la fama del aurífero cerro, cercano al curso del río Iténez y de la frontera con el departamento de Santa Cruz, atraía el interés de muchos. No es extraño, entonces, que entre las primeras medidas tomadas por el prefecto Borja (1843-1845), hallemos el envío de expediciones hacía la región para el reconocimiento de “betas [sic] y beneros [sic]” abastecidas de tripulantes indígenas y fusileros⁶⁶. En la década de 1840 el cerro fue recorrido por B. Vargas y J.

⁶⁶ Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, 02.10.1843, s/f y ACCB, “Carta del expedicionario al cerro San Simón, C. Urey, al prefecto del Beni” (San Ignacio, 09.12.1843), [sin signatura]; “Carta de P. M. Cuellar informando haber sido abastecido de alimento y munición para su expedición al cerro San Simón” (San Joaquín, 11.08.184), [sin signatura].

Languidey, impelidos por la voluntad estatal de no abandonar su exploración⁶⁷ (Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 28-31; Groff Greever, 1987: 47-48). La existencia de oro en polvo y pequeñas pepitas llevaría al gobierno, años después, a plantearse organizar una colonia que se dedicara a su extracción (Bustillo, 1863: 13).

Al tiempo que se realizaban exploraciones en el cerro San Simón, M. Helguero y J. M. Baca, por un lado, y José A. Palacios, por otro, recorrían la laguna Rogaguado, al noroeste de Exaltación, a la búsqueda de una posible confluencia entre las aguas de la laguna y los ríos Beni y Mamoré (Palacios, 1944 [1844-1847]: 22-25; Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 20-21, 31-33). Otra laguna, la de Socoreno, cercana a Trinidad, también sería objeto de estudio por parte de D. Gutiérrez, para determinar su posible uso para proveer con su agua dulce la capital. Sin embargo, “el más asiduo colaborador [...] en lo tocante a la exploración” fue, en palabras de Limpias Saucedo (2005 [1942]: 33), José A. Palacios, quien, tras recorrer la ruta Trinidad-Santa Ana de Mosestenes y reconocer la mencionada laguna de Rogaguado, exploró el río Beni hasta llegar al río Madera. Ofreció información detallada de las riquezas naturales de la zona, señaló los lugares susceptibles de colonizar y las características de las numerosas cachuelas que, a lo largo del recorrido, salían al paso del navegante (Palacios, 1944 [1844-1847]). En la década de 1860, las cachuelas de los ríos Mamoré y Madera serían estudiadas por Quintín Quevedo durante su destierro al departamento del Beni, mientras que otros actores locales explorarían los ríos y bosques benianos dándose un interés por aquellos situados en las estribaciones andinas, al sur-oeste del departamento (Quevedo, 1861; Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 139-140, 143, 157).

Para el gobierno boliviano era necesario obtener un mejor conocimiento de los ríos y sus condiciones de navegabilidad para conectarse con el puerto brasileño de Pará, en la confluencia de los ríos Madera y Amazonas. Éste era el más importante de los puertos comerciales de toda Suramérica y era usado para el intercambio comercial por varios países europeos y Estados Unidos (Roca, 2001: 192-193). Es por ello que el estudio de la navegación de la amazonía boliviana no sólo estuvo al cargo de actores nacionales, sino también de extranjeros. En la década de 1840, el geógrafo francés F. Bertrés aseguraría la navegabilidad, incluso a vapor, del río Beni y estudiaría las posibilidades de los ríos Sécure, Chapare, Mamoré, Iténez y Yacuma (Groff Greever, 1987: 49-50). A

⁶⁷ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 107, n° 33, junio y julio de 1845, ff. 80-83.

inicios de 1850, el teniente de la marina estadounidense L. Gibbon, con tal de precisar futuros vínculos comerciales entre su país y Bolivia, recorrería la vía Mamoré-Madera desde Trinidad hasta el Pará, tras lo cual concluiría que ésta era la ruta más efectiva para el comercio entre ambos países (Gibbon, 1993 [1852]: 277-387; Groff Greever, 1987: 60-61).

Al igual que Bertrés y Gibbon, las siguientes expediciones extranjeras recorrerían los ríos benianos con intereses prioritariamente económicos⁶⁸ (García Jordán, 2001: 259). Ejemplo de ello fueron las emprendidas por C. Markham (1853), Franz y Joseph Keller (1867), J. Orthon (1877), el barón de Ribiere (1887), A. Fabre, V. Mercier y C. Farfán (1887, 1894) y L. Balzán (1891-1893). Todos ellos exploraron las cuencas de los ríos Beni, Madre de Dios, Acre y sus tributarios para conocer su valor económico -árboles gomeros, grupos étnicos, navegabilidad- y determinar qué vínculos comerciales podría entablar cada uno de sus países de origen con Bolivia (Ribiere, 1887; Mercier, 1894; Ballivián, 1903: 20; Roux, 2000: 114-115; García Jordán, 2001: 259-260, 318). En este sentido, los Keller fueron contratados por el Brasil para explorar la ruta Mamoré-Madera y presentar distintos proyectos para mejorar la comunicación entre la provincia de Matto Grosso y Bolivia (Keller, 1870); por su parte, Balzán debía indagar sobre la geografía, la sociedad y la política de la región y, en concreto, de los recursos naturales y la posibilidad de acomodar colonización italiana en ella (López Beltrán, 2008: 20). No obstante, probablemente la expedición que tuvo efectos más significativos fue la protagonizada por E. Heath quien, en 1880, navegaría los ríos Beni y Madre de Dios descubriendo su confluencia, recorrería algunos de sus tributarios y superaría la gran cachuela que se encontraba en el bajo Beni -hazaña lograda antes sólo por Palacios- a la que nombraría Cachuela Esperanza (Heath, 1882; 1896); de este modo se abriría el paso a la cuenca amazónica boliviana y a la ocupación de sus orillas, cuestión que abriría posibilidades inauditas para la expansión de la explotación gomera.

Todas estas exploraciones permitieron trazar una cartografía de la hoya amazónica que mostró que la conexión de Bolivia con el Brasil era posible tanto por el río Mamoré

⁶⁸ No obstante en la década de 1890 se crearan las Delegaciones Nacionales y posteriormente en 1900 el Territorio Nacional de Colonias sobre buena parte de la red hidrográfica donde se desarrollaron algunas de las expediciones que mencionaremos, hemos considerado conveniente citarlas bien porque incluyeron la navegación del río Beni, bajo jurisdicción del departamento beniano, bien porque permitieron el posterior desarrollo económico de determinados grupos radicados en el Beni, en particular Riberalta, pero que tendrían sus negocios de goma elástica en el espacio delegacional.

como por el río Beni beneficiando así, a los departamentos adyacentes al Beni: La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Asimismo, introdujeron, definitivamente, la navegación a vapor. De hecho, ya en 1853, el gobierno boliviano ofreció un premio en metálico al primero que surcara los ríos con una embarcación a vapor. Ésta llegaría de la mano de George E. Church, contratado por la prefectura para explorar y navegar el departamento entre las décadas de 1860 y 1870 (Ortiz, 1873; Limpas Saucedo, 2005 [1942]: 175). Años después, Rodolfo Araúz solicitaría el premio “por haber navegado por vez primera empleando el vapor, los ríos del oriente boliviano” a lo que el prefecto José María Urdininea (1887-1888) señalaría que “por la voz pública” se sabía que la primera lancha a vapor, perteneciente a la Empresa Church, había ya “surc[ado] las aguas del Mamoré”, “en los años 71 y 72”⁶⁹.

En efecto, desde fines del siglo XIX, la navegación a vapor se convirtió en elemento indispensable para recorrer la dilatada red hidrográfica amazónica que, paulatinamente, iría siendo descubierta. Ello era consecuencia de una necesidad, cada vez mayor, de transporte fluvial para el comercio internacional y las propias comunicaciones internas (Lijerón, 1998: 92). El influjo de la economía de la goma elástica en la región beniana, el acceso a árboles y terrenos amazónicos para su explotación, situados a orillas de los ríos amazónicos, y el enriquecimiento que daba la participación en su comercialización, llevó a la movilización de distintos actores políticos y económicos bolivianos quienes, entre 1880 y 1900, por cuenta propia o patrocinados por el Estado, surcaron los ríos amazónicos a la búsqueda de una salida al Atlántico (García Jordán, 2001: 301-302).

De este modo, empresarios como Nicolás Suárez y Antonio Vaca Díez emprenderían distintas expediciones hacia el noroeste boliviano a la búsqueda gomales nuevos y nuevas rutas fluviales desde Cachuela Esperanza, el primero, y el río Orton, el segundo, sedes de sus respectivos negocios vinculados a la economía gomera. Entre 1881 y 1882, el misionero Fr. N. Armentia, con el patrocinio del gobierno boliviano y el apoyo del empresario gomero Antenor Vázquez, exploraría los ríos Beni y Madre de Dios; este último río sería recorrido en toda su extensión por el coronel José Manuel Pando, en sucesivas expediciones, de fines del siglo XIX a inicios del siglo XX⁷⁰ (Armentia, 1883;

⁶⁹ MHSC, Prefectura del Beni, caja 0/07-25, 27.02.1872, f. 2; caja 3/117-37, 20.06.1887-07.11.1887, ff. 1-3.

⁷⁰ Los informes de estas expediciones pueden encontrarse también en ALP, Fondo José Manuel Pando (JMP), 1891-1897, n° 2 y en la publicación de sus viajes por la región de la goma elástica en Pando, 1897.

Vaca Díez, 1894; Ballivián, 1903: 20; Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 190-196, 240; García Jordán, 2001: 315-318). Finalmente, para concluir, cabe recordar que el nordeste beniano también fue objeto de exploración para conocer mejor la red hidrográfica del Iténez. La exploración de sus tributarios y las posibles conexiones entre el departamento de Santa Cruz y el Beni a través de ellos, fue acometida por diversos actores locales de ambas regiones (Moreno, 1893).

2.2.2. La expansión de las vías de comunicación terrestre y fluvial en el Beni

La exploración fluvial permitió impulsar el comercio internacional y, en consecuencia, la explotación y comercialización de la producción boliviana y beniana, en particular. Sin embargo, para el buen desarrollo de su economía fue necesario contar con una red vial que comunicara todas las poblaciones benianas y los territorios recién descubiertos y éstos con la república (Buitrago, 1845: 10-12; Guerra, 1846: 6; Baldivieso, 1850: 32). García Jordán da cuenta de la red caminera que, en la década de 1850, existía en el Beni (mapa 4). Llegando desde Santa Cruz de la Sierra por la vía de Guarayos, se podía tomar, por un lado, la ruta que unía Carmen, Baures, Huacaraje, Magdalena, San Ramón y San Joaquín, y desde ahí hacia el oeste Exaltación, Santa Ana y Reyes; y por otro lado, desde Ascensión de Guarayos se podía tomar la ruta de Loreto a Trinidad y, en este punto, llegar hasta Exaltación pasando por San Javier, San Pedro y Santa Ana o seguir por San Ignacio, San Borja y Reyes, donde se conectaba con el departamento paceño. En buena parte de estos recorridos era necesario combinar las rutas terrestres con la navegación fluvial, siendo los ríos las vías de comunicación por antonomasia (García Jordán, 2001: 364).

Los primeros proyectos de comunicación vial del recién creado departamento tenían por objetivo mejorar la conexión con aquellos lugares con recursos económicos. No en vano, paralelamente a la exploración del cerro de San Simón fue necesario establecer un camino por tierra entre el anhelado mineral y la provincia mojeña; entre las décadas de 1840 y 1860, agentes públicos variados y, en especial, los corregidores de Baures, se encargaron de abrir sendas que unieran esta población con el mencionado cerro⁷¹ (Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 28, 99). En las estribaciones andinas, la explotación de la quina a orillas del río Beni, impulsó la apertura de la vía Rurrenabaque-Reyes-Santa

⁷¹ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 115, n° 37, 02.01.1846, f. 3; Jefatura Política del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 174, n° 51, 30.10.1861, s/f.

Ana, desde donde salían, hacia el Amazonas, las mercaderías (García Jordán, 2001: 364). Asimismo se impulsó la apertura de sendas entre los distintos pueblos benianos; sin embargo, a fines del siglo XIX, éstas seguían siendo deficientes⁷² (Limpas Saucedo, 2005 [1942]: 25, 108, 143, 157). Desde 1890 hasta fines de la década de 1930, los informes prefecturales señalaron la necesidad de mejorar la red vial y fluvial beniana para facilitar y agilizar las comunicaciones internas entre sus núcleos urbanos y de éstos con la sede de gobierno, e iniciaron y patrocinaron la apertura de caminos por parte de particulares⁷³ (Aguirre, 1885: 24-25, 32-33, 36, 60; Arze, 1890a: 17-18; González Portal, 1893: 16-18; Vaca Chávez, 1913: 27-29; Velarde Rojas, 1927: 70-71; Ortiz, 1931: 18-24).

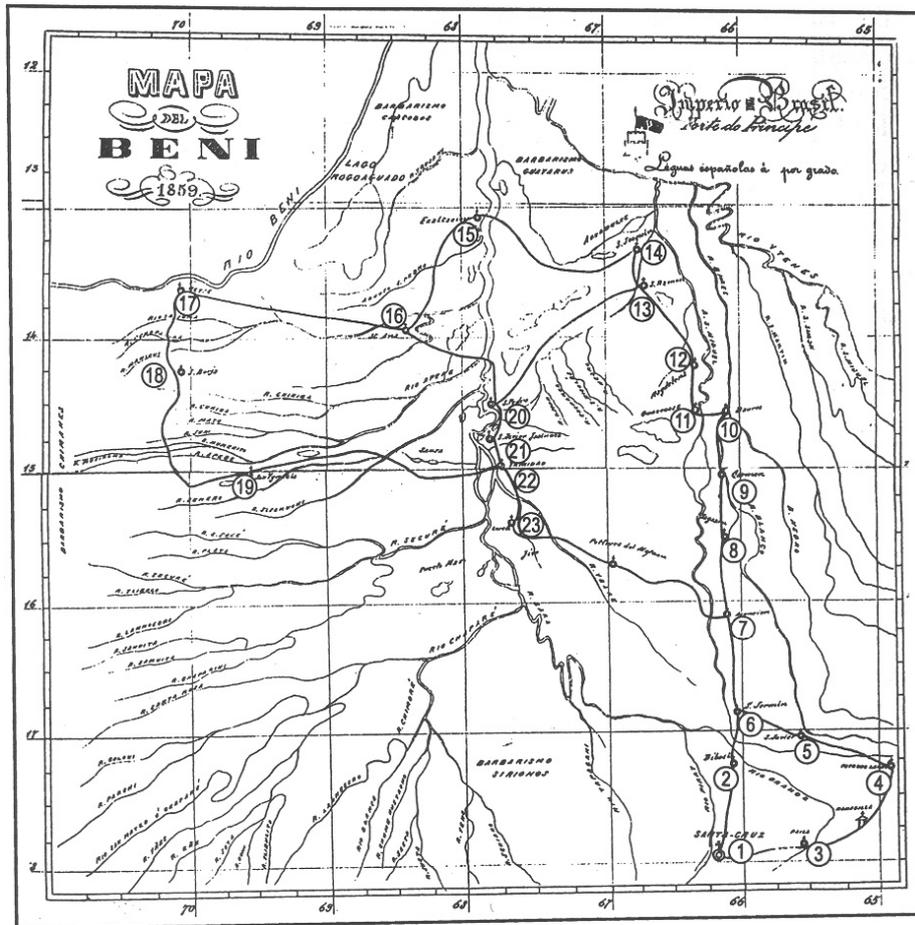
Sin embargo, la principal preocupación de las autoridades públicas fue, siempre, la mejora de la comunicación interdepartamental. En efecto, el prefecto Arze (1890a: 16, 25) indicaría que el futuro del Beni pasaba por la apertura de vías más fáciles a los centros comerciales del interior de la República -refiriéndose a Cochabamba, La Paz y Santa Cruz- y al exterior -es decir, al Atlántico. En este sentido, si bien desde inicios del siglo XX, todos los proyectos viales al interior del departamento tenían por objetivo vincularse a los nuevos núcleos urbanos de Cachuela Esperanza, Guayaramerín y Villa Bella⁷⁴ desde donde vincularse al exterior, cabe señalar que los mayores esfuerzos se dedicaron a abrir sendas hacia Cochabamba y Santa Cruz.

⁷² Queja de las autoridades públicas era que la falta de vías de comunicación impedía la exportación de productos al resto del país y al mercado exterior, lo que comportaba la pérdida en los almacenes de gran cantidad de productos “descompuestos y putrefactos” (Dalence, 1851: 270; Limpas Saucedo, 2005 [1942]: 59).

⁷³ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 185, n° 42, 17.08.1866, ff. 1-2.

⁷⁴ Cabe destacar el proyecto de Antonio Vaca Díez quién, además de considerar la importancia de la navegación a vapor del río Beni propuso construir dos caminos terrestres que desde el enclave Florida -situado entre Riberalta y Cachuela Esperanza- conectara con Guayaramerín, por un lado, y Exaltación, por el otro (Vaca Díez, 1888). Posteriormente ampliaría este proyecto proponiendo caminos de herradura desde el Madre de Dios hacia el río Acre para de este modo, conectar éste último con el río Mamoré; este proyecto sería apoyado por el Concejo Municipal del Beni (Vaca Díez, 1893). Ver también en ACCB, “Propuesta de camino de Magdalena a San Ramón” (Magdalena, 18.11.1892), [sin signature] y las rutas mencionadas en Velarde, 1928: 64-77 y Saucedo Sevilla, 1935: 111-112.

Mapa 4. Vías de comunicación en el Beni, 1859



- | | | |
|-------------------------|-----------------|-----------------|
| 1. Santa Cruz | 9. Carmen | 17. Reyes |
| 2. Bibosi | 10. Baures | 18. San Borja |
| 3. Paila | 11. Guacaroje | 19. San Ignacio |
| 4. Potrero Largo | 12. Magdalena | 20. San Pedro |
| 5. San Javier | 13. San Román | 21. San Javier |
| 6. San Fermín | 14. San Joaquín | 22. Trinidad |
| 7. Asunción de Guarayos | 15. Exaltación | 23. Loreto |
| 8. Yaguarú | 16. Santa Ana | |

Fuente: García Jordán, 2001: 265

Desde la década de 1840 se intentó conectar Trinidad con Cochabamba⁷⁵, siendo la ruta más favorecida la que pasaba por la serranía de Moletto. Desde el Beni, distintos empresarios patrocinados por la prefectura iniciaron trabajos camineros desde San José de la Sierra y, principalmente, San Ignacio de Mojos; su construcción fracasaría en

⁷⁵ Cabe señalar aquí que según señala Rodríguez Ostría (1993: 48) Cochabamba quería vincularse al Beni con la esperanza de así salir de la crisis económica regional en que se encontraba sumida.

1844, se retomaría en la década de 1890⁷⁶ y no se concluiría, definitivamente, hasta bien entrado el siglo XX (Dalence, 1851: 13, 325; Pinto, 2001 [1978]: 13-87; Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 22, 54, 232). Posteriormente se propondrían caminos desde la vecina San Borja con el objeto de abrir una senda que uniera, simultáneamente los mercados de La Paz y Cochabamba (Roca, 2001: 450-453). Otra ruta hacia el distrito cochabambino pasaba por el río Chapare. En la década de 1890 se intentó abrir un camino desde la estancia Limoquije, a orillas del Mamoré, propiedad de M. Méndez Roca e impulsor del proyecto, hasta Santa Rosa del Chapare ya en Cochabamba⁷⁷; sin embargo, a pesar de las buenas perspectivas fijada en ella, esta ruta no dejó de ser una ilusión, como mínimo, hasta la década de 1930 (Rivas, 1896: 2-3; Velarde, 1896; Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 250). Finalmente, anotar que otra ruta proyectada fue una vía fluvial que debía vincular ambos departamentos a través de los ríos Isiboro y Sécore hasta el río Mamoré y de ahí, al río Chimoré de Cochabamba⁷⁸ (Arteaga, 1905).

Los departamentos Beni y Santa Cruz estaban comunicados por un largo camino que pasaba por las misiones de Guarayos; era el camino más transitado por sus habitantes y la vía más cómoda entre Trinidad y Santa Cruz de la Sierra. Sin embargo, primero, las lluvias lo hacían impracticable entre los meses de diciembre y junio; segundo, existían algunos tramos que impedían un fácil transporte de mercaderías y de la ganadería -que no iba por vía fluvial- y, finalmente, eran frecuentes los asaltos a los viajeros de indígenas no sometidos, pobladores de la región. Por estos motivos, la mejora de esta vía y los proyectos de apertura de otras vías alternativas se sucedieron a lo largo de este período⁷⁹. Éstas fueron, por un lado, la construcción de un camino lo más recto y cómodo posible entre las poblaciones de Loreto y Santa Cruz de la Sierra⁸⁰ y que incluía un tramo fluvial pasando por el río Piray hasta el puerto de Cuatro Ojos; y, por el otro

⁷⁶ Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 254, n° 70, 04.06.1890, s/f.; 09.07.1890, s/f; tomo 258, n° 49, 09.11.1891, s/f; tomo 271, n° 75, 12.04.1893, ff. 47-48; Concejo de la Municipalidad del Beni, comunicaciones recibidas, 20.03.1890, f. 2. Ver también el informe prefectural de 1916 del prefecto José Cronenbold en *El Eco del Beni* (Trinidad, n° 232, 17.06.1916; n° 233, 24.06.1916) y ACCB, “Informe sobre la apertura de una senda a Moletto” (Trinidad, 20.01.1892), [sin signatura]

⁷⁷ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 271, n° 75, 12.11.1893, ff. 99-101.

⁷⁸ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 271, n° 75, 06.05.1895, f. 57.

⁷⁹ Cabe mencionar que ya en la década de 1858 ambos departamentos formaron una sociedad exploradora de los ríos que, por el sureste, abriría nuevas sendas que les vincularan (Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 127, 157).

⁸⁰ Ver informe del prefecto Santos María Justiniano (1888-1889) reproducido en Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 224.

lado, la combinación de rutas terrestres y fluviales desde las poblaciones itenianas, surcando los ríos Itonama y San Miguel hasta llegar a la provincia cruceña de Velasco y la ruta de las misiones de Guarayos (Araúz, 1897: 14; Rivas, 1896: 2-3; Mansilla, 1902: 16; López, 1905: 5-6).

2.2.3. El establecimiento de elementos de control y presencia estatal

Conforme se avanzaba en la navegación de los ríos, el gobierno boliviano consideró los beneficios económicos que ello reportaría para la región; por este motivo, en 1853 se sancionó la libertad de comercio y navegación de los ríos tributarios del Amazonas y se habilitaron puertos francos sobre el río Beni -Reyes, Rurrenabaque- y el río Mamoré -Exaltación, Trinidad y Loreto. Posteriormente, en 1867, Bolivia y Brasil sellaron un tratado por el que, el primero cedía buena parte del noroeste -la línea Madera-Yavarí, incluyendo el curso completo del río Madera- al Brasil⁸¹, y este último aceptaba la libre navegación de la red hidrográfica amazónica⁸² (Groff Greever, 1987: 87; Roux, 1998: 185-188; 2000: 95-98; García Jordán, 2001: 253 -notas 13 y 14, 263). Ello permitió alcanzar regiones marginales e inexploradas del norte/noroeste boliviano pero, al mismo tiempo dio lugar, por un lado, a una ocupación de las misma por parte de nacionales y extranjeros, fundamentalmente, brasileños; y por el otro, a la fuga de capital hacia el Brasil (Aguirre, 1885: 43-44, 67-68). En consecuencia, debía establecerse soberanía en la región y evitar la creciente evasión de impuesto y el contrabando en el noroeste y nordeste amazónico.

En 1883 se decretó la erección de una aduana en Villa Bella, antes aduanilla, en la confluencia de los ríos Beni y Mamoré, lugar por el que debían pasar todas las mercancías con destino Pará⁸³ (Ministerio de Hacienda, 1882: 10, 15; Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 200). Durante años ésta sería la única presencia estatal en la región, tal

⁸¹ Según Roux (1998: 185-186; 2000: 95-96) y García Jordán (2001: 253, nota 13) no está claro cuál fue la extensión que Bolivia cedió al Brasil, particularmente, por las dificultades en señalar las fuentes del río Yavarí, zona que debía quedar dentro del territorio brasileño que, por entonces era aún desconocida. De este modo, la extensión oscilaría entre los 100.000 km² y 400.000 km², si bien ambos autores estiman la cesión en torno a los 250.000 km².

⁸² Bolivia no reglamentaría la navegación del Territorio de Colonias y del departamento del Beni hasta el decreto de 13.09.1900, en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/39292> (revisado en 22.02.2011).

⁸³ ABNB, MH, Prefecturas. MH 1039, Prefectura de Beni, Correspondencias, 19.08.1881, ff. 133 y 137. De hecho, ya en la década de 1870, el prefecto Ardaya (1873) había alertado del peligro que, para el Beni, comportaría el incremento del intercambio comercial y la liberación de los derechos aduaneros (Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 177).

“centinela alerta de nuestra soberanía en esta parte de la frontera boliviana” (Mansilla, 1902: 28-29). En efecto, con el auge de la economía gomera, la navegación fluvial, la presencia de grupos indígenas no sometidos y la mejora de las vías terrestres, se hizo cada vez más necesario el control de una amplia región sobre la que la presencia estatal era más bien nula (García Jordán, 2001: 333).

Ya a fines de la década de 1880 se proyectó establecer un número mayor de asientos estatales -aduanas, puertos y fortines- en el Beni, en especial, en la provincia de Iténez donde las mercancías iban al Brasil por vía de Mato Grosso sin pagar impuesto alguno. Por ello en 1902 el gobierno solicitó un estudio sobre el terreno para indicar un buen lugar en el que situar la aduana⁸⁴; si bien en un principio se pensaba situarla en el río Verde, en 1905 se señaló que debía instalarse en algún punto sobre el río Iténez⁸⁵. Al fin, y tras muchos percances que analizaremos en el acápite 4.3.1., la aduana nunca se terminaría erigiendo en el Beni, sino dentro de jurisdicción del departamento de Santa Cruz. Vicisitudes parecidas vivió la creación del fortín La Horquilla en la confluencia de los ríos Itonama y Mapucho, también en la provincia de Iténez. Demandado por el prefecto en 1890, al año siguiente se decretaría su erección⁸⁶ que, aparentemente, concluiría con su construcción en 1893, si bien, en la década siguiente, se afirmaría que todo vestigio de la edificación hacía tiempo que había desaparecido (Arze, 1890a: 4; González Portal, 1893: 8, 21; Mansilla, 1902: 14). Mejor suerte tuvieron los puertos erigidos durante este período, entre los que se destacan, por un lado, el puerto menor de Rurrenabaque, a orillas del río Beni, que debía descongestionar el intercambio comercial que se producía en el lugar y, por otro lado, el puerto de Guayaramerín, sobre el río Mamoré, que debía resguardar la aduana de Villa Bella y controlar las mercancías que procedían de los llanos de Mojos y del río Iténez⁸⁷.

A pesar de ello, los informes prefecturales siguieron plasmando una insuficiente red de vías de comunicación al interior del Beni dificultando, así, su administración y su actividad comercial. El tan anhelado ferrocarril nunca se materializó, a pesar de las

⁸⁴ ABNB, MH, Prefecturas. MH 1068, Prefectura de Beni, Correspondencias, 06.06.1902, f. 448.

⁸⁵ ABNB, MH, Prefecturas. MH 1075, Prefectura de Beni, Correspondencias, 24.05.1905, ff. 147-148; 14.06.1905, f. 218. Ver también oficio de 12.04.1905 en República de Bolivia, 1905: 273-274.

⁸⁶ Ver orden de 07.01.1891 y resolución de 19.06.1891 en República de Bolivia, 1892: 17-18, 121-122.

⁸⁷ El puerto de Rurrenabaque surgió por decreto de 19.09.1906 (República de Bolivia, 1907: 362-364) y el de Guayaramerín por decreto de 17.08.1900 en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/39285> (revisado en 22.02.2011) y oficio 05.05.1905 en República de Bolivia, 1905: 289-290.

distintas tentativas a lo largo del siglo XIX⁸⁸ (Limpas Saucedo, 2005 [1942]: 185); con el inicio de la construcción de la línea Madera-Mamore⁸⁹ los ánimos se levantaron a la espera del resurgimiento de la industria beniana (Cronenbold, 1910: 28) pero las vías férreas se tendieron sólo en territorio del Brasil. Con todo, para entonces, cobraron importancia, en las décadas de 1920 y 1930, otros elementos de comunicación y control estatal como el telégrafo, el teléfono y el avión.

Efectivamente, el telégrafo, que por lo que se refiere a la región oriental hasta 1910 sólo había llegado hasta Santa Cruz de la Sierra (Demélas, 1980: 74), permitió en la década siguiente mejorar con creces la vida administrativa, política y económica del departamento. En 1915 llegaba a Riberalta la primera comunicación inalámbrica y, tras la demanda de las autoridades prefecturales, una década después se extendería hasta Villa Bella, Trinidad y Santa Ana; por aquel entonces, estos dos últimos pueblos gozaban, también, de servicio telefónico con los puertos más cercanos. En la década de 1930, se lucharía por establecer contacto telegráfico con las poblaciones de Reyes, San Ignacio y, principalmente, Magdalena y Huacaraje por carecer de todo contacto directo con la provincia de Iténez (Cronenbold, 1917⁹⁰; Vincenti, 1926: 22-23; Velarde Rojas, 1927: 38-39; Garret, 1933: 93; Saucedo Barberly, 1935: 89, 116-117). Finalmente, destacar que ya en 1929 existía servicio aéreo entre Trinidad y Riberalta, con escala en Santa Ana, Guayaramerín, Villa Bella y Cachuela Esperanza (Saucedo Sevilla, 1929: 39). En definitiva, a fines de la década de 1930, la combatida incomunicación en y con el Beni quedó mitigada con la llegada de vuelos regulares a los núcleos principales del departamento lo que hizo, en opinión de Roca (2001: 454), que “la población empez[ara] a sentir de cerca la presencia de Bolivia y a experimentar la sensación de pertenecer a una patria”.

2.3. La sociedad beniana y su incorporación al régimen constitucional boliviano

El departamento del Beni surgió sobre un territorio básicamente poblado por población indígena. Una parte de ella, la componían distintas filiaciones étnicas no sometidas,

⁸⁸ Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 198, n° 13, 04.07.1873, f. 26; tomo 200, n° 22, 17.07.1874, f. 37.

⁸⁹ Como se sabe, tras la firma del Tratado de Petrópolis (1903) por el que Bolivia cedió todo el territorio del Acre al Brasil, éste último se comprometió a pagar una indemnización de dos millones de libras esterlinas para la mejora de las comunicaciones y la construcción de un ferrocarril desde San Antonio a Guayaramerín (García Jordán, 2001: 376-377).

⁹⁰ Ver el informe prefectural en *El Eco del Beni* (Trinidad, n° 285, 23.06.1917)

dispersas en los bosques subandinos y tropicales del norte amazónico, percibidas como *bárbaras y salvajes*, es decir, *incivilizadas*. Otra parte de esta población indígena era la considerada *civilizada* porque había sido reducida en distintos núcleos de población y que, por aquel entonces, se hallaba bajo la tutela de curas seculares. Fue en este último grupo en el que se fijarían los decretos de Ballivián al observar que las garantías constitucionales no se habían extendido entre ellos permaneciendo, indicaban, en “un deplorable estado de esclavitud, de opresión y de miseria”. Por este motivo, en uno de los considerandos del decreto de 06.08.1842 que independizaba la provincia mojeña del departamento de Santa Cruz se afirmaba:

“que el régimen gubernativo a que están sometidos los infelices indígenas de aquella provincia, es contrario a la naturaleza, a la ilustración, a los principios constitucionales proclamados por la república, y no puede continuar sin oprobio del gobierno que lo autorice”⁹¹.

De este modo se elevó a todos los habitantes de la provincia de Mojos a la clase de ciudadanos con todos los derechos civiles que ella conllevaba, con el objeto de adelantar económica, política y socialmente el área amazónica. Si bien, esta ciudadanía sólo sería efectiva en aquellas poblaciones capaces de ejercerla y, en consecuencia, hubieran sido *civilizadas*. En este sentido, las políticas relativas a la población nómada y seminómada que habitaban en los bosques y orillas de los ríos amazónicos pretendieron, a través de mecanismos diversos, *civilizarlos*.

Junto al deseo de convertir la población indígena en ciudadanos productivos que se incorporaran efectivamente a la república fue necesario, también, poblar estos vastos territorios para llevar a cabo el proyecto de Ballivián. Por este motivo, desde el gobierno se estimuló la colonización de la región con nacionales y extranjeros. Ello ya quedó plasmado en el mismo decreto de 06.08.1842 cuando se fomentó, por el artículo 6º, la llegada de población blanco-mestiza a la región a los que, a cambio, les serían otorgadas tierras y se les facilitaría el acceso a la ganadería y al intercambio comercial. De este modo, llegarían grupos de población procedentes de los departamentos adyacentes, ya ejerciendo diversos cargos públicos, ya iniciando distintas actividades económicas; cabe mencionar también que muchos de ellos llegaron al ser exiliados de sus lugares de origen.

⁹¹ Decreto de 06.08.1842 en Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 3.

De este modo, a lo largo del siglo XIX tuvo lugar un aumento de población en las antiguas misiones jesuítica, además del surgimiento de nuevos núcleos de población. Sostenemos que todo ello dio lugar al surgimiento de una sociedad local y regional específica organizada en torno la explotación de los recursos naturales y el acceso a las instituciones políticas (cabildo, concejo y juntas municipales) que comportó el establecimiento de nueva relaciones entre los grupos blanco-mestizos y los distintos grupos étnicos -tanto los percibidos como *civilizados* como los denominados *salvajes*-, y de todos ellos con el Estado y el gobierno departamental. Por este motivo, en los próximos acápite abordaremos, primero, los mecanismos de control desarrollados por la prefectura para hacer partícipe a la población indígena de la modernidad republicana. En este sentido, por un lado, daremos cuenta de las políticas sobre la población *salvaje*; y por otro lado, señalaremos los avances y retrocesos en el proceso de participación indígena en los derechos civiles que les habían sido otorgados. Y, segundo, observaremos la conformación de la sociedad beniana a través del Concejo Municipal del Beni, principal organización sociopolítica local surgida en el seno de los grupos, básicamente blanco-mestizos, de las distintas poblaciones del departamento que dieron lugar a la sociedad beniana.

2.3.1. Los indígenas *salvajes* y la sociedad departamental

A inicios del siglo XX un contemporáneo hacía referencia a los distintas filiaciones étnicas que habitaban el Beni aludiendo a los salvajes, nómadas, errantes, montaraces y selváticos sirionó, t'simane, yuracaré y chacobo⁹², junto con otras “tribus salvajes y semicivilizadas que pueblan” los ríos amazónicos (Limpas Saucedo, 2005 [1942]: 53, 79, 81, 139, 150, 159). En efecto, todos estos grupos fueron considerados como salvajes, desde los primeros contactos realizados por europeos quienes, además, proyectaron en esas poblaciones un imaginario colectivo fantástico que traían consigo desde la antigüedad (Bartra, 1992). Desde la época colonial las sociedades amazónicas fueron percibidas como salvajes por su desnudez, su nomadismo, sus prácticas sociales y su falta de organización, lo que conllevaba, por ende, su “inferioridad”. Asimismo, al mismo tiempo eran consideradas bravas e indómitas, dándose, de este modo, una

⁹² Una descripción de la percepción y los términos utilizados en la época para referirse a estos distintos grupos indígenas amazónicos, así como una descripción de los mismos, su hábitat, lenguas y actividades en Vallvé, 2010: 288-292, 297-322.

relación entre la selva y lo salvaje, ambos, obstáculos para el progreso (Mader, 1997: 345-352).

Los estados latinoamericanos retomaron este discurso, aplicando el término *salvaje* a gran parte de los pueblos de la amazonía porque no habían sido aún cristianizados ni colonizados. De este modo, el único modo de convertir estos indígenas en individuos civilizados era a través de la religión católica. Como mostró García Jordán (2001: 253, 283-291, 390-414) los sucesivos gobiernos bolivianos delegaron en la iglesia católica, en las actividades misionales, la tarea de la socialización indígena como mecanismo de expansión de la frontera interna, ocupación de los territorios y sometimiento y control de sus habitantes. En este sentido, la voluntad estatal fue incorporar aquellas poblaciones que habían permanecido al margen de la sociedad colonial y republicana.

En efecto, tras el advenimiento del departamento beniano, se intentó reducir en misiones a varios grupos étnicos. A orillas del río Beni ya existía, y permaneció a lo largo del siglo XIX hasta la década de 1940, la misión franciscana de Cavinás con diversos grupos étnicos -pertenecientes a la familia etnolingüística pano-takana- que, tras un proceso de etnogénesis pasaron a identificarse como cavineños (Tabo Amapo, 2008: 151-181; Brohan y Herrera, 2008: 34, 208 -nota 14, 259 -notas 598 y 599). No obstante, los franciscanos tuvieron, en este caso, cierto éxito, no pasó lo mismo con los yuracaré, quienes poblaban los bosques subandinos entre las riberas del río Chapare y el río Sécore. Sabemos que, entre 1800 y 1870, hubo distintos intentos de reducción⁹³ que apenas alcanzaron a afianzarse por las fugas continuas de los yuracaré hacia los bosques cercanos (Lehm, 2002: 2, 12-13; Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 80-81, 105).

Otro intento de conversión tuvo lugar entre los t'simane en la misión de San Borja. En una lista relativa a los empleados públicos de 1843 ya aparecía el nombre del encargado de dicha misión⁹⁴ que, en época jesuítica, había congregado varios grupos étnicos; tras la expulsión de la orden, fue abandonada y los indígenas reducidos bien se fueron a San Ignacio, bien se remontaron a los bosques (D'Orbigny, 1945 [1835-1847]: 1342; Castillo, 1929, 181; Block, 1997: 208). Si bien, según las fuentes, en un principio

⁹³ La misma prefectura requeriría de padres conversores para los yuracaré, “aquellos infelices neófitos que hasta ahora habían recibido de parte del Gobierno la más pequeña protección y que a pesar de su docilidad andan errantes, desnudos y mantenidos de la caza y pesca, será fácilmente atraídos a los deberes sociales y religiosos”. En ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 107, n° 33, 06.02.1845, f.46. Ver también Chávez Suárez, 1986 [1944]: 394.

⁹⁴ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 96, n° 48, 10.10.1843, s/f.

algunos de los t'simane volvieron a San Borja⁹⁵ y empezaron a construir puentes y cultivos, al tiempo que se traían cabezas de ganado (Groff Greever, 1987: 43), sabemos también que, conforme avanzaban los años, fueron reiteradas las veces que los t'simane retornaron a los bosques adyacentes quedando, en 1850, muy pocos indígenas en ella. De hecho, con tal de revertir esta situación, el prefecto de por aquel entonces afirmaría que esta situación respondía a la falta de “protección de los poderes públicos” motivo por el que solicitaba su erección en cantón (Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 55). Sin embargo, en la década de 1860, los t'simane, ante una nueva tentativa reduccionista, habrían asesinado al religioso de la misión y abandonado definitivamente el lugar. Desde ese entonces, según contemporáneos “se halla[ba]n abandonados y reacios a la civilización”, “dueños de sus tierras y de sus costumbres, dispersos por el bosque” (Chávez, 1926: 64-65; Castillo, 1929: 181)

Los indígenas que no residían en ningún núcleo urbano, sino que se caracterizaban por su vida nómada o seminómada en los bosques benianos fueron percibidos casi siempre como una amenaza por la población blanco-mestiza asentada en las poblaciones del departamento. Ya en 1846 la prefectura daba cuenta de “los innumerables bárbaros que por todas partes se presentan [...] algunas veces con verdaderas hostilidades y otras con el aparato del peligro”⁹⁶. Por ello, los prefectos solicitarían fondos para comprar herramientas con las que agasajarlos, actitud que tomarían también otros blanco-mestizos, en especial en los ríos amazónicos (Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 159).

Los ataques a los viajeros y las propiedades particulares eran, en su mayor parte, respuestas a la invasión de su territorio al “levantar su tienda no lejos de los sitios frecuentados por aquéllos” y/o “establecer su hacienda de ganadería entre los matorrales que habita el indio montaraz” (Limpias Saucedo (2005 [1942]: 163). Las denuncias de ataques y el temor de los blanco-mestizos a ser invadidos por los indígenas de las áreas circundantes se sucedieron a lo largo del siglo XIX, principalmente en poblaciones de San Joaquín, San Ramón, Magdalena, Carmen, Loreto, Trinidad y San Pedro (Ministerio de Hacienda, 1882: 25-26; Arze, 1890a: 23-24; González Portal, 1893: 8-9; Mansilla, 1902: 10-13, 24; Cronenbold, 1910: 8). Afirma Lema (2009: 49 -nota 17) que

⁹⁵ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 101, n° 23, 10.06.1844 ff. 7-9.

⁹⁶ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 115, n° 37, 16.06.1846, f. 88. El temor al ataque de los bárbaros siempre fue motivo de alerta en la región, antes de su erección como departamento. En este sentido ver MHSC, PMC-MJ, caja 1/2-02, 19.07.1829, f. 2 y 24.07.1829, f. 8; caja 1/25-03, 08.06.1839, f. 49.

estos *salvajes* eran parcialmente conocidos por la población a través de los relatos de sus ataques hacia la población no-indígena, que la prensa local se encargaba de difundir. En su opinión, presentarlos como los agresores, justificaba y legitimaba las medidas de represión que se tomaba en contra de ellos tales como expediciones punitivas, incendio de sus campamentos, etc. La prensa beniana dio cuenta de muchos de estos conflictos entre la sociedad republicana y los indígenas no sometidos que habitaban los bosques benianos, lo que muestra el terror que infundaban en los grupos blanco-mestizos, siendo especialmente relevantes los titulares relativos a los sirionó⁹⁷.

Los sirionó vivían en un extenso espacio al este del río Mamoré y nunca fueron reducidos en las misiones jesuitas ni entraron a formar parte, como mano de obra, en la sociedad republicana. Hasta la década de 1920 se habían mostrado reacios a establecer contacto con la sociedad blanco-mestiza; sin embargo, en los sucesos narrados por los periódicos se afirmaba, en muchos casos, que tras sus ataques los indígenas se llevaban consigo herramientas y todo tipo de utensilios. La mayor necesidad de este tipo de útiles en su vida diaria, las hambrunas provocadas por las inundaciones y, quizás, el acoso al que fueron expuestos por las constantes expediciones organizadas en su búsqueda, dio lugar al acercamiento de los sirionó a los núcleos urbanos. Desde mediados de la década de 1920, los informes prefecturales, afirmaban que los *salvajes* salían “de sus oscuras selvas” para solicitar alimento, vestido y herramientas, a autoridades y particulares (Velarde, 1927: 63; 1928: 76, 123; Saucedo Sevilla, 1929: 5, 10-11).

Esto dio a entender a las autoridades públicas -civiles y eclesiásticas- que las “tribus salvajes que pulula[ba]n por el territorio de las provincias de Cercado e Iténez [...] desea[ba]n incorporarse definitivamente al concierto del mundo civilizado” (Saucedo Barberí, 1935: 73). Si los sirionó dejaban de estar internados en el monte, se evitaría, por un lado, que obstruyeran los caminos, principalmente, aquel que unía Santa Cruz con el Beni, y por el otro lado, el ataque a las haciendas. Por este motivo, el Estado facilitó que desde fines de la década de 1920 se dieran las primeras tentativas para establecer misiones o colonias allí donde vivían y, así, “inducirlos a la vida civilizada” “instalando elementos de trabajo” con los que “labrar y cultivar” su territorio (Velarde,

⁹⁷ *La Democracia*, “Irrupción de bárbaros” (Trinidad, n° 469, 17.09.1912); *El Eco del Beni*, “Una tribu de sirionós que merodea por las haciendas del norte” (Trinidad, n° 254, 11.11.1916), “La expedición contra los salvajes a catorce leguas de la ciudad” (Trinidad, n° 255, 18.11.1916), “En el cantón Loreto: Expedición contra los salvajes” (Trinidad, n° 279, 12.05.1917); *El Integrista*, “Asalto de salvajes” (Trinidad, n° 54, 25.08.1926).

1927: 63; 1928: 123; Saucedo Sevilla, 1929: 11; Saucedo Barberí, 1935: 34). De este modo, finalmente, los sirionó fueron sedentarizados, primero, en las misiones de Santa María y Salvatierra, después, en la escuela indígenal de Casarabe y, posteriormente, en la misión evangelista del Ibiato donde permanecerían a lo largo del siglo XX (Garret, 1934: 94-95; Holmberg, 1969; Pinto, 2001 [1978]: 179-290; Lehm, 2002: 8, 20; 2004; García Jordán, 2011).

2.3.2. La participación indígena en la construcción de la sociedad beniana

Al contrario de los distintos grupos indígenas tratados en el acápite anterior, las diversas poblaciones étnicas que permanecieron en las antiguas misiones vieron como, por los decretos e instrucciones de 1842, les fue otorgado el derecho de la ciudadanía -libertad, igualdad y propiedad. Es necesario apuntar aquí que los reglamentos constitucionales diferenciaban entre los *bolivianos*, que gozaban de los derechos civiles pero no de los derechos políticos (uso del poder electoral y obtención de empleos y cargos públicos) y los *ciudadanos* que, además de los derechos civiles ejercían también los políticos (Barragán y Roca, 2005: 286, 391-398). Es claro entonces que la ciudadanía dada a los indígenas benianos les confería únicamente derechos civiles.

De este modo se pretendía compatibilizar los ideales perseguidos por los primeros gobiernos republicanos con la realidad indígena amazónica, en especial, la *civilizada*, con tal de hacerla participar en la sociedad republicana. Para ello se requería eliminar ciertas prácticas coloniales de tutelaje sobre la población indígena ejercidas por los grupos económicos y comerciales que tenían contacto con estos grupos étnicos y las mismas autoridades públicas de la región. Ello implicaba luchar contra una percepción arraigada sobre los indígenas y que, tan sólo unos años antes, en 1840, el gobernador Juan Bautista Antelo había verbalizado al señalar que la provincia estaba conformada por “naturales indígenas” los cuales “aún no están en estado de civilización ni pueden gozar de los derechos de ciudadanos”⁹⁸.

Una de las prácticas más extendidas eran los servicios gratuitos prestados por la población indígena al Estado, conocidos como “temporalidades”. Estos servicios eran contrarios a los principios liberales proclamados en las constituciones bolivianas motivo por el que por decreto de 06.08.1842 se anularon todos los servicios obligados que

⁹⁸ MHSC, PMC-MJ, caja 1/28-12, 12.01.1840, ff. 4-5.

gratuitamente prestaban los indígenas⁹⁹. De hecho, recién iniciada la vida independiente del Beni, el prefecto Borja (1843-1845) ya hizo hincapié en la necesidad proteger las *industrias* nativas, en especial la textil, “asegurándoles la libertad y la propiedad”¹⁰⁰ y evitar el uso gratuito de mano de obra indígena para fines particulares por ser “incompatible con el sistema de libertad bajo el que se halla la provincia”¹⁰¹.

No obstante, en 1844 se restableció el control socioeconómico de la población indígena a través de un sistema de trabajo que, además de las temporalidades, incluía la construcción de caminos, la refacción de edificios y el acopio de madera; todos estos trabajos debían ser realizados bajo el sistema de comunidad¹⁰². Según informaba el ministro del Interior, este sistema laboral se mantendría:

“hasta que se haya planificado cabalmente el nuevo [sic] sistema de libertad y que por resultado adquiriendo los naturales propiedades y posesiones puedan subsistir por sí y satisfacer sus necesidades como en las otras poblaciones de Bolivia”¹⁰³.

El primer momento para implantar esta libertad apareció a mediados de la década de 1850 cuando tuvo lugar la reorganización político-territorial del departamento. Por el decreto de 09.07.1856 fueron prohibidos “todos los trabajos a que eran obligados los indígenas del Beni” (art. 4º) declarándolos en pleno uso de sus derechos, libres de ocuparse donde quisieran y vender su trabajo al precio y a las personas que consideraran conveniente¹⁰⁴. Poco después, las huertas estatales destinadas al ramo de temporalidades fueron distribuidas entre la población indígena y blanco-mestiza¹⁰⁵ afianzando, así, los

⁹⁹ Curiosamente unos días antes del decreto de 06.08.1842 se había redactado una circular en la que señalaban los productos y en qué número debían ser elaborados por los indígenas de la provincia de Mojos. Si bien la manufactura textil era la mayor demandada -ponchos, manteles, sábanas, paños, medias, hamacas, servilletas-, estos impuestos comunes también incluían la elaboración de trabajos en madera, velas, jabón, carne y aceites. Ver Circular de 03.08.1842 en Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 5-6.

¹⁰⁰ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 96, n° 48, 07.10.1843, s/f.

¹⁰¹ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 107, n° 33, 30.09.1845, f. 129 y 31.07.1845, ff. 132-133. De esta opinión fue también su sucesor, el prefecto Borda (1845-1848) ver MH, Siglo XIX-Prefectura del Beni, tomo 106, n° 36, 27.04.1846, s/f.

¹⁰² ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 101, n° 23, 03.11.1844, ff. 97-99 y 06.08.1844, s/f. Se estableció un calendario anual de tareas, en función de los períodos de inundación, e indicando la distribución por fechas de los indígenas, en función de las manzanas del pueblo.

¹⁰³ ABNB, MI, Gobierno de Mojos, comunicaciones expedidas, tomo 83, n° 33, 28.01.1843, s/f.

¹⁰⁴ Con el fin de sobrellevar las pérdidas que ocasionaría la eliminación de las temporalidades por el art. 8º se dispuso grabar nuevos impuestos sobre los productos que fueran extraídos del Beni. Ello se había establecido un mes antes, por orden 07.06.1856, cuando se decretó que la contribución anual, estipulada por decreto de 06.08.1842, debía ser pagada en metálico y nunca ser exigida en especie, como muchas autoridades hacían. Orden de 07.06.1856 y decreto de 09.07.1856 en Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 112-115.

¹⁰⁵ Resolución de 03.11.1856 en Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 117-118.

principios de libertad, igualdad y propiedad individual. Sin embargo, al año siguiente, se restablecieron la temporalidades porque, según afirmaba un prefecto, el Beni carecía de vida social y “para gobernarlo eran necesarias leyes excepcionales” (Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 126).

De hecho, cabe mencionar que a lo largo de las décadas de 1840 y 1850 distintas autoridades públicas denunciaron la persistencia de tales prácticas, principalmente por parte de grupos comerciantes, pero también de empleados públicos a título personal. Aprovechando que los indígenas seguían haciendo servicios gratuitos al Estado tales como la reconstrucción de edificios públicos -casa de gobierno, cárcel, escuela, etc.- la refacción de caminos y el transporte de correos, muchos de estos grupos les utilizaban para desarrollar actividades particulares. Para contrarrestar esta situación algunas de las autoridades benianas¹⁰⁶ dictaron ciertas medidas que prohibían la pena de azotes, el uso de la fuerza para obligar al servicio gratuito de tripulantes y las largas jornadas de trabajo obligadas a las tejedoras¹⁰⁷. No obstante, al cabo de poco los azotes fueron restituidos para aquellos “naturales ingratos y mal agradecidos que no reconocen las liberalidades del gobierno al hacerlos ciudadanos” (Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 53-54). Así, no fue hasta el decreto de 24.11.1883 que se abolieron “todos los reglamentos, aranceles y tarifas impuestas por costumbre al trabajo de los naturales del Beni” (art. 1º), eximiéndoles de pagar la contribución personal, al tiempo que se prohibía la pena de azotes en cualquier caso, por los artículos 2º y 17º (República de Bolivia, 1884: 285).

Por este motivo, para algunos autores las medidas que debían convertir los indígenas en modernos ciudadanos productores y propietarios no arrojaron ningún resultado práctico pues, ni los decretos de 1842 ni las siguientes disposiciones tuvieron plena vigencia y continuidad dada la aplicación errática de la legislación y la extrema cautela con la que actuaron las autoridades locales (Groff Greever, 1987: 171; Gamarra, 2010: 17-18). A pesar que el proyecto político de Ballivián pretendía incorporar al país las poblaciones amazónicas en base a los principios modernizadores de la ideología liberal, a lo largo de los años hubo constantes avances y retrocesos en las políticas relativas a la participación indígena en la sociedad republicana; retrocesos que, en su mayor parte,

¹⁰⁶ ACCB, “Carta del corregidor de Trinidad al prefecto del Beni relativa a las medidas dictadas por el bien de estos pueblos” (Trinidad, 01.08.1850), [sin signatura].

¹⁰⁷ Finalmente, por declaratoria de 20.08.1869 se declaró “libre la hilandería y la tejeduría de los indígenas, independizándolos así de la presión a la que estaban sometidos por parte de los corregidores cantonales”, quienes cobraban las temporalidades (República de Bolivia, 1870: 210).

irían en detrimento de los derechos adquiridos por los indígenas en el decreto de 06.08.1842.

Conviene señalar que, en líneas generales, tras la inmediata independencia, los grupos dirigentes de los estados latinoamericanos habían concebido una nación de ciudadanos, una nación homogénea, asentada en la creencia del poder transformador de las instituciones sobre la sociedad. Acorde con estos principios fueron aprobadas las medidas de 1842 estipulándose que el régimen legal -constitución y leyes orgánicas del Estado- debería ser aplicado en beneficio de los naturales, quienes debían equipararse en “estado de civilización, de propiedad y cultura” a los demás ciudadanos bolivianos¹⁰⁸. Sin embargo, poco tiempo después, esta percepción cambió dando paso a la convicción que la ciudadanía, además de ser un derecho, era también una facultad que debería ser aprendida quedando circunscrita a quienes estuvieran preparados para ejercerla (Irurozqui, 2000a: 57-59; 2005a: 20; Irurozqui y Peralta, 2003: 96-97). Por ello, a lo largo del siglo XIX se dieron distintas regulaciones legislativas que, lejos de mantener el espíritu liberal de 1842 fueron limitando la práctica ciudadana solamente a aquellos que mostraran capacidad para ejercerla. Así, en nuestra opinión, y por lo que respecta a los indígenas benianos, los grupos dirigentes bolivianos elaboraron un discurso por el que, si bien aceptaban la ciudadanía como un derecho que debía ser ejercido por todos, también señalaron que además de aprendido, era un privilegio que debía ganarse. De este modo, el cumplimiento de una serie de requisitos para el buen desarrollo de la ciudadanía dejó de ser un objetivo político y devino en un subterfugio ideológico para reducir la capacidad de acción de los indígenas, limitándola a aquellos que pertenecían a la élite nativa.

Un ejemplo por compatibilizar los derechos civiles indígenas con las directrices que emanaban del poder central y las necesidades económicas de la región, se encuentra en un proyecto del prefecto Rafael de Borda (1845-1848) que su sucesor, Gabriel José Moreno (1848), intentaría llevar a cabo. Con el objeto de difundir entre la población indígena los principios de propiedad y libertad económica se decretó que se distribuirían terrenos, embarcaciones y útiles para manufactura textil, artes y oficios entre “los más aventajados”, “más laboriosos y más civilizados”¹⁰⁹. Estos principios se mantendrían,

¹⁰⁸ Instrucción de 08.08.1842 en ALP, SGL, 1842, caja.3 doc. 33.

¹⁰⁹ Las autoridades sostenían que: “No pudiéndose ni siendo prudente llevar a cabo las antedichas medidas de un golpe, por no estar los naturales de Mojos suficientemente preparados a recibirlas ni a

en el año 1868, con la exoneración temporal de los trabajos públicos a los “naturales que por su capacidad y constante inclinación al trabajo” hubieran obtenido propiedades que necesitaran cultivar (Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 161-162).

En consecuencia, los derechos de ciudadanía respondían a la adquisición de ciertas capacidades. Entonces, la participación de la población indígena en el ejercicio de sus derechos pasaba, por la educación, entendida como la transmisión de la civilización, unas prácticas, costumbres e imaginario de la sociedad mayoritaria (Quijada, 2004: 21-22). De este modo, a lo largo de las décadas el Estado se consideró responsable de la difusión de “las luces” de la educación entre los indígenas para poder ejercer libremente los derechos que les habían sido otorgados. No debe extrañar, entonces, que desde la erección del departamento hasta inicios del siglo XX los prefectos dieran cuenta de la creación de diversas escuelas -para indígenas y no indígenas- en los distintos cantones, y que velaran por la asistencia de los niños en ellas e increparan a quienes -padres, patronos- lo evitaran¹¹⁰ (Ministerio de Hacienda, 1882: 25; Oyola, 1883: 4; Arze, 1890a: 15; Ortiz Taborga, 1898: 14; Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 24, 34-35, 95-96). Sin embargo, coincido con lo afirmado por Quijada (2004: 24), que la inclusión en la nación de ciudadanos no implicaba la igualdad social, sino la traducción de las diferencias existentes entre los diversos grupos que conformaban la nación, en una desigualdad social.

En nuestra opinión, y como mostraremos a continuación, la distinción entre los indígenas benianos “en proporción a su capacidad” se hizo aún más evidente en lo tocante al gobierno local al interior de la comunidad. Veámos en el acápite 1.2.2. que la máxima institución gubernativa creada bajo la administración jesuítica fue el cabildo, en el que la élite nativa ocupaba los cargos más importantes, encabezados por el corregidor (Block, 1997: 79, 135-137). Tras la expulsión de los misioneros y el surgimiento de la república, esta estructura sociopolítica se vio afectada. El cabildo, que hasta entonces había mediado entre los religiosos y la sociedad indígena, pasó a cumplir un rol de

penetrarse de sus ventajas, se encarga a la prefectura procure realizarlas por partes graduales y sucesivas”. Orden de 20.04.1847 en Limpias Saucedo, 2005 [1942]: 43-46. En este sentido, años más tarde, también se manifestó un religioso, Cosme D. Rivero, señalando que los indígenas del Beni debían permanecer bajo tutela a excepción de aquellos más capacitados: supieran leer y escribir y reconocieran la propiedad. Este libelo se encuentra recogido en Moreno, 1872: 281-284.

¹¹⁰ Ver el “Auto de Visita” a la provincia de Mojos del prefecto José María de Aguilar de 1849 en ALP, SGL, 1849, caja 3, doc. 48 e informe de 1917 de José Cronenbold en *El Eco del Beni* (Trinidad, n° 286, 30.06.1917).

intercesión entre la comunidad y el Estado. Esta situación se agravó aún más con el surgimiento del departamento beniano y su nueva administración política en la que el cargo de corregidor pasó a ser ejercido por individuos no-indígenas que, como mediadores del pueblo indígena y las autoridades departamentales, relegaron a un segundo plano las autoridades nativas¹¹¹.

Ello conllevó un proceso de desestructuración social de la sociedad indígena la cual, a fines de la década de 1850, la prefectura intentó revitalizar¹¹². En efecto, por un lado, resucitaron las parcialidades que por aquel entonces, decían, estaban casi en desuso, nombrándose nuevas autoridades; y, por otro lado, se señaló la organización del cabildo y sus funciones¹¹³. El cargo de corregidor se mantuvo en manos blanco-mestizas, siendo la máxima autoridad indígena el cacique, sujeto al corregidor; ello significaba que el cacique recibía órdenes del corregidor relativas a las obras públicas, la distribución de los trabajadores y el orden público. Supeditados al cacique restaban los intendentes, los capitanes -responsables de cada parcialidad-, los tenientes, los alcaldes, los comisarios, los fiscales y los alguaciles. De este modo, el corregidor blanco-mestizo desplazó a los cabildantes de sus antiguas funciones de mediación, provocando, así la cooptación y el desplazamiento de sus estructuras de decisión (Cortés, 1989: 42-43; Block, 1997: 235; Van Valen, 2003: 29-32). A pesar de ello, debemos recordar que quienes componían el cabildo, tanto en época misional como una vez reconstituida la institución, formaban parte de la jerarquía social legada por los jesuitas, denominada “familia” y compuesta por las parcialidades de oficio (asistentes religiosos, artesanos y guías de la política

¹¹¹ Ver cuadros que manifiestan la relación nominal de los empleados públicos en ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, 10.10.1843, s/f.; tomo 155, n° 38, 05.07.1855, s/f. Cabe mencionar que, en Trinidad, sabemos de un sólo indígena, Frutos Nosa, que ejerció el cargo de corregidor entre 1843 y 1845, año en que renunció, si bien volvió a ejercerlo en 1849 hasta iniciada la década de 1860. Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 96, n° 48, 10.10.1843, s/f; tomo 107, n° 33, 30.09.1845, f. 120; tomo 134, n° 36, 13.02.1850, s/f; tomo 155, n° 38, 05.07.1855, s/f. Mientras Nosa ejercía de corregidor, Mariano Cayuba ejercía de cacique. Sobre los dos, anotaba Gibbon (1993 [1852]: 303), “Cayuba era el hombre sabio de la tribu de los mojos. Era respetado por su inteligencia, mientras que Fratos [sic] mantenía un rango mayor debido a su riqueza. Cayuba pensaba que eso era injusto; mientras que él realizaba su trabajo bien y su casa era la más llamativa del pueblo, el hombre más importante cerca de él le recordaba constantemente que él debía ser nombrado corregidor. Él era un cultivador y poseía una gran chacra en el lado opuesto del lago”.

¹¹² Cabe tener en cuenta que en ese entonces, por decreto de 18.01.1858 se estableció un protectorado a “favor de la clase indígena” protegiéndola de los abusos de los que podían ser víctimas por parte de la sociedad blanco-mestiza, a la “espera que dicha población adquiriese todos los atributos de la ciudadanía” (Irurozqui, 1999: 718). El decreto en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/36744> (revisado en 14.02.2011).

¹¹³ Disposición relativa a las necesidades de la población autóctona de 29.04.1858 y Reglamento para los cabildos del Beni [sin fecha] en Limpas Saucedo, 2005 [1942]: 132-135.

local) distinguiéndose del resto de la sociedad indígena, conocida como “pueblo”. Los cabildantes ostentaban cierto prestigio que se traducía en el uso de símbolos “europeos” como los trajes que vestían, los lugares principales que ocupaban en la iglesia y el hablar y escribir en español (Block, 1997: 144-154). En consecuencia, el cabildo reorganizado mantuvo la dimensión jerárquica de la organización nativa a lo largo del siglo XIX¹¹⁴. Los cargos del cabildo eran elegidos anualmente entre los pertenecientes a la “familia”, los cabildantes y el corregidor, siendo posible la reelección si así lo consideraban; el cacique, por su parte, duraba en sus funciones mientras se desempeñara correctamente. Asimismo, para rodearlos del respeto que habían perdido, se dispuso, años después, que la posesión de los cabildantes se haría en acto oficial para visualizar la importancia de las funciones del cabildo. De este modo, era la prefectura la que, formal y solemnemente, entregaba el bastón de mando como símbolo de su autoridad y las responsabilidades aparejadas al cargo.

Si bien es cierto que en distintos momentos de la historia beniana, algunos actores locales y regionales promovieron una mayor supeditación de las autoridades indígenas a entidades organizadas desde el gobierno e integradas por grupos blanco-mestizos que decidirían quién ejercería el poder sobre la sociedad indígena¹¹⁵, el cabildo sobrevivió. Y, a través de él, se mantuvo la diferenciación entre los más hábiles y capaces, dotándoles, así, de cierta ascendencia entre la sociedad indígena. No en vano, en el considerando del reglamento del cabildo se afirmaba que el “sistema patriarcal de familias, con el nombre de parcialidad, son el faro y punto de partida para el régimen, arreglo y orden público” de la sociedad indígena (Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 134-136, 148).

2.3.3. El Concejo Municipal como elemento de construcción política de la sociedad beniana.

Si bien el cabildo era la institución encargada de gestionar el gobierno local en el seno de la comunidad indígena de cada núcleo de población, fue también necesario establecer

¹¹⁴ Un trabajo reciente sobre la historia del cabildo indigenal de Trinidad y su funcionamiento a lo largo del siglo XX en Bogado, 2006.

¹¹⁵ Un ejemplo muy claro de ello tuvo lugar en la década de 1870, cuando la población indígena se integró al mercado laboral del norte amazónico como mano de obra a través de contratos en los que los miembros del cabildo tomaron parte. Ello llevó a los principales actores locales y regionales de Trinidad a solicitar limitar la acción e incluso eliminar el cabildo indígena (Salvatierra, 1872: 7-9).

una entidad que administrara los intereses locales y regionales del departamento, a la cabeza de la cual se encontrarían los principales actores locales y regionales del Beni. Era preciso, entonces, la instalación de un Concejo Municipal del departamento, una autoridad que detentaría el poder municipal con autonomía de la prefectura y al que quedarían supeditadas las Juntas Municipales de los cantones más poblados y con necesidad de representación. Las Municipalidades debían cuidar de la higiene pública, el ornato, la beneficencia, la instrucción primaria, la vialidad, etc. (Dalence, 1851: 18-19; Oficina, 1904: XLII).

Desde su instalación en 1849 (Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 54) hasta fines de la década de 1920, el Concejo Municipal, con sede en Trinidad, estuvo integrado por nueve miembros -siete como munícipes propietarios, tres como suplentes- que ejercerían sus funciones durante dos años, renovándose la mitad por bienio¹¹⁶; las Juntas, por su parte, estarían compuestas por cinco miembros. En ambas instituciones se exigía que quienes fueran elegidos tuvieran su residencia en el lugar o, de no ser posible, cercano a él; el objetivo era evitar que la falta de miembros suficientes diera lugar a irregularidades en las sesiones semanales que debían celebrarse. Asimismo, al tratarse de una institución que no dependía del gobierno departamental, se prohibió el acceso a la municipalidad a cualquiera que ejerciera un cargo público; por el contrario, si un munícipe era designado por la prefectura como empleado, sería restituido al Concejo cuando, en el curso del bienio que le correspondía, volviera a ser un ciudadano particular, sin vínculo con el ministerio público¹¹⁷.

Los munícipes eran elegidos por voto directo y popular entre todos los individuos calificados como ciudadanos en los registros cívicos de cada población, donde anotaban quienes gozaban del ejercicio de sus derechos y del sufragio. Según los reglamentos

¹¹⁶ Por ley de 21.10.1871 fueron reglamentadas, con arreglo a la constitución, las municipalidades donde se señaló que al Beni le correspondería 9 munícipes, número que permaneció en las modificaciones de 09.04.1878 y 21.11.1887. No fue hasta entrado el siglo XX cuando, por ley de 11.11.1927 se aumentó el número de munícipes a 12, según el prefecto de entonces, por “el notable crecimiento y desarrollo de las actividades comerciales e industriales de la ciudad [de Trinidad]” (Saucedo Sevilla, 1929: 64). La ley de 21.10.1871 en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/37420> y la ley de 21.11.1887 en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/38225> (ambas revisadas en 14.02.2011).

¹¹⁷ Cabe mencionar que, en enero de 1849, el Ejecutivo ordenó organizar una autoridad municipal en el Beni e instó al prefecto a que influyera en la elección de sus miembros para evitar la posesión de individuos que carecieran de preparación para ello. Cuando en julio de ese mismo año quedó instalado el primer Concejo Municipal su presidencia recayó en un empleado público que, para ejercerla, renunció a su cargo en la prefectura. Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 130, n° 25, 22.03.1849, s/f y 13.08.1849, s/f.

constitucionales los ciudadanos con derechos políticos debían ser varones mayores de edad o casados, alfabetos y tener bien una propiedad, bien una renta mínima -variando de los 600 a los 200 pesos a lo largo del tiempo- no adquirida con trabajo doméstico (Barragán y Roca, 2005: 286-292). En opinión de Iruozqui y Peralta (1998: 154) se trataba de una “ciudadanía política letrada, compuesta por individuos de probada responsabilidad cívica al ser propietarios no dependientes y, por tanto, capacitados para desarrollar actuaciones políticas morales que estabilizasen la vida republicana”.

Las listas de los sufragantes de las poblaciones de Trinidad, Santa Ana y Loreto de los años 1857 y 1860 nos muestran, por un lado, que por ese entonces existía ya un número nada despreciable de población blanco-mestiza residente en el departamento, prueba que los incentivos dados por el gobierno y la posibilidad de acceder a cargos públicos habían atraído nuevos colonos a la región. Y, por otro lado, revelan un número elevado de integrantes con apellidos indígenas; si bien en Trinidad, centro político y económico del departamento, la presencia de los blanco-mestizos eran cuantitativamente superiores a los indígenas, en las poblaciones de Santa Ana y Loreto, poco menos de la mitad de los sufragantes, eran nativos¹¹⁸.

Sabemos que algunos de los indígenas anotados ejercían o habían ejercido como caciques¹¹⁹ y, por lo tanto, formaban parte del gobierno comunal de la sociedad indígena, mientras que otros poseían o eran propietarios de tierras y ganados (ver nota 24 del capítulo 6 y anexo 2, nº 2, 11, 23, 24, 27, 38, 49, 48, 56, 59, 100). De este modo, estos indígenas miembros del vecindario de los cantones benianos cumplían con los requisitos -ser alfabetos y tener propiedad- que Iruozqui (2000a: 59) considera únicos elementos que aseguraban la independencia de juicio y acción del ciudadano a mitad del siglo XIX. Asimismo, los vecinos¹²⁰ blanco-mestizos se caracterizaban, en su gran

¹¹⁸ En 1857, en Trinidad, fueron contabilizados 16 indígenas de un total de 61 sufragistas para ser, en 1860, 19 de los 51 blanco-mestizos anotados. En este mismo año, 8 eran los indígenas inscritos en el registro de Loreto de un total de 27 y en el caso de Santa Ana, de los 18 sufragistas anotados, 9 eran nativos. ACCB, “Lista de individuos calificados que tienen derecho a sufragar en esta capital” (Trinidad, 28.03.1857), [sin signatura] y “Escrutinio general de los votos emitidos por los sufragantes para municipios de los cantones de Carmen, Loreto, Santa Ana, San Joaquín y Trinidad” (16-28.0.1860), [sin signatura].

¹¹⁹ Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 114, nº 37, 02.01.1846, f. 3; ACCB, “Indagatoria sobre malos tratos a tripulantes” (Trinidad, 01.09.1866-05.01.1867), [sin signatura], y nota 111 de este capítulo.

¹²⁰ Cabe señalar que, aplicando la definición de Herzog (2006: 82), entendemos al vecino “como una categoría de persona que, independiente de su origen y etnia podía elegir su lugar de residencia y convertirse a través de sus acciones y su reputación, en miembro de una nueva comunidad”. Una aproximación entorno a la construcción de la ciudadanía en la temprana república boliviana a partir de la

mayoría, por ser propietarios de distintos lotes de terrenos en los cantones donde estaban inscritos (ver anexo 3, nº 7, 9, 13), ser empresarios diversos y ejercer un rol sociopolítico en el seno de la sociedad local y regional. De este modo, la gran mayoría de ellos habían sido, eran o, en breve, serían corregidores¹²¹, secretarios de la prefectura¹²², empleados públicos¹²³ y prefectos (Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 275).

Por consiguiente, estamos en condiciones de sostener que durante las dos primeras décadas de la historia del departamento del Beni, tanto la élite nativa como los principales actores blanco-mestizos residentes en la región mantuvieron el poder político al interior del departamento. Dado que sólo aquéllos que gozaran de derechos civiles y políticos podían acceder a las municipalidades, éstas concentraron el poder local y regional beniano del que sólo participó una escasa parte de la sociedad departamental. En consecuencia, el rol dirigente adquirido por los munícipes sobre el conjunto social, inmanente en la autoridad del Concejo Municipal, les permitió influir decisivamente sobre el gobierno político y el orden social del Beni, al tiempo que gozaron de un alto grado de reconocimiento y legitimación social, política y cultural (Rojas, Tapia y Bazoberry, 2000: XX, 10-11, 32-33).

Sin embargo, cuando entre 1880 y 1920 la presencia blanco-mestiza se hizo mayor en todas las instancias de la sociedad departamental y el discurso de superioridad racial anexo al darwinismo social hizo mella en la mayor parte de dirigentes bolivianos (Demélas, 1981), la percepción hacia esta élite indígena cambió, englobándola en una suerte de incompetencia, falta de voluntad propia y civilización que impedía su participación en el devenir republicano (Irurozqui, 1999). Ello se hizo evidente en el año 1886, en la elección de munícipes de Magdalena en la que, por un conflicto de abuso de poder del presidente municipal, se afirmarían:

vecindad premoderna y los múltiples significados y contenidos que adquirió el ser ciudadano en Irurozqui, 2005b.

¹²¹ Ver ALP, SGL, 1849, caja 3, doc. 48, enero-junio 1849; ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 96, nº 48, 10.10.1843, s/f; tomo 107, nº 33, 30.09.1845 ff. 113-114; tomo 150, nº 20, 04.05.1854, s/f; tomo 174, nº 51, 30.10.1861, s/f; ACCB, “Circular a los corregidores de la escala relativa a la recolección de ganado” (Trinidad, 26.05.1856), [sin signatura] e “Indagatoria sobre malos tratos a tripulantes” (Trinidad, 01.09.1866-05.01.1867), [sin signatura].

¹²² Ver ALP, SGL, 1849, caja 3, doc. 48, enero-junio 1849 y MHSC, Prefectura del Beni, 2/44-08, 12.09.1854-13.09.1854, ff. 114-123.

¹²³ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibida, tomo 150, nº 29, 03.07.1854, s/f y 04.07.1854, s/f; tomo 159, nº 37, 04.06.1857, s/f; y tomo 167, nº 59, 18.11.1859, s/f; ACCB, “Presentación del prefecto a los curas de la escala” (Trinidad, 12.05.1855), [sin signatura].

“ha pretendido siempre y esforzándose hasta el extremo en que los miembros del cuerpo municipal de esta Provincia se componga de indígenas para de este modo hacerse su voluntad [y] sea [ésta] la que impere en el ánimo de los municipales [...] y los pobres indios, sus colegas, ignorantes de todo ni siquiera del contenido de los oficios que él dirige como Presidente en nombre de ellos”¹²⁴.

Si bien la acusación de malas prácticas por parte del presidente municipal fue revalidada por el gobierno¹²⁵, las afirmaciones del resto de munícipes dan cuenta del cambio que se estaba gestando en el seno de la sociedad beniana, limitándose los ámbitos de poder a los grupos blanco-mestizos quienes conocían sus derechos e intereses, tenían criterio y voluntad propia para decidir, de la cual, a juzgar por sus afirmaciones, toda la sociedad indígena, carecía. Asimismo, a tenor de los resultados de las elecciones a munícipes que hemos consultado, sólo un indígena ejerció de munícipe (como vocal)¹²⁶ siendo los principales siempre cargos ocupados por distintos actores de renombre en el ámbito político y económico del departamento pues, no en vano, su tarea radicaba en elaborar políticas tendentes a desarrollar la región y trabajar por los intereses de la población en general.

En un principio, las únicas autoridades municipalidades que funcionaban en el Beni eran el Concejo y las Juntas provinciales. Sin embargo, el aumento de población blanco-mestiza en algunos cantones y el surgimiento de otros como consecuencia de aduanas, puertos o empresas comerciales, hizo necesario dotar al resto de núcleos urbanos de una entidad municipal. A fines del siglo XIX surgieron las Juntas de Loreto, San Ignacio, Reyes, San Ramón¹²⁷, Baures, Exaltación, Villa Bella y Riberalta¹²⁸ para, a inicios del siglo XX, agregárseles las de Rurrenabaque, Huacaraje y Guayaramerín (López, 1908: 25; Vaca Chávez, 1913: 41); su organización y funciones eran las mismas que las del

¹²⁴ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 228, n° 59, 02.02.1886, f. 77.

¹²⁵ Se acusaba a Ipólito Duran de haber ejercido tres años su cargo, en contra de la ley que señalaba que sólo era posible hacerlo dos, y de haber nombrado, a sabiendas, más munícipes de los que correspondía. Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 228, n° 59, 13.12.1885, f. 47; 02.01.1886-12.04.1886, ff. 74-80.

¹²⁶ Este indígena fue Frutos Nosa cuya relevancia ya ha sido comentado en la nota 111. Ver ACCB, “Acta de la Junta Inspectora de Obras Públicas” (Trinidad, 07.01.1856), [sin signatura].

¹²⁷ Los cantones de San Joaquín y San Ramón compartían Junta Municipal, estando ubicada, en el último, la sede de la municipalidad por su mayor desarrollo. Sin embargo una epidemia de gripe en 1895 y otra de viruela en 1896 dejó dicha población totalmente despoblada por lo que en 1903 la municipalidad fue trasladada a San Joaquín ocasionando ciertos conflictos entre ambas poblaciones (República de Bolivia, 1894: 276-277; República de Bolivia, 1902: 255-256; López, 1905: 48, 51, 56-57).

¹²⁸ Estas juntas fueron creadas por ley de 10.11.1887, 27.10.1890, 17.11.1893, 12.01.1900 y 19.01.1900 respectivamente. Ver ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 234, n° 54, 30.12.1887, f. 59; tomo 258, n° 49, 14.10.1891, s/f y Mansilla, 1902: 9 y 29.

Concejo pero a nivel local y a él debían rendir cuentas sobre sus acciones y el estado de sus fondos.

Los cargos municipales -presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, etc.- eran asignados por los mismos munícipes electos y de su correcto ejercicio dependía el buen desarrollo del gobierno local y regional. Sus atribuciones les permitían nombrar cargos locales (agentes de policía, alcaldes parroquiales) que deberían velar por el orden público, procurar por el desarrollo de la instrucción pública, el ornato y salubridad de los núcleos urbanos (alumbrado, adoquinamiento de las calles y limpia de las aguas estancadas), construir y/o refaccionar edificios públicos (iglesias, cementerios, casas de gobierno, escuelas, cárceles, hospitales) y mejorar las vías de comunicación (limpiar las orillas y cursos de los ríos, arreglar los caminos cantonales y aprobar proyectos de apertura de los mismos entre poblaciones)¹²⁹ (Barberí, 1895: I-V; Ortiz Taborga, 1898: 6-8).

Para una mejor gestión de los trabajos relativos a la comunidad se impulsó, además, la creación de comisiones relativas a obras públicas y vialidad, a la cabeza de las cuales se encontrarían vecinos notables elegidos para su desempeño. Una vez la prefectura y el Concejo Municipal habían decidido qué proyectos debían realizarse (camino vecinales, cantonales y/o departamentales, reconstrucción de edificios) estas comisiones estarían encargadas de determinar cómo y cuándo deberían ser abordadas las obras públicas, distribuir por secciones y períodos laborales la mano de obra que consideraran necesaria y, finalmente, hacer un seguimiento de su desarrollo¹³⁰.

Sin duda la comisión más importante fue la de Hacienda. Al contrario de la prefectura cuyo presupuesto era otorgado, y restringido, por el gobierno, los Concejos Municipales gozaban de relativa autonomía para gestionar sus recursos (Demélas, 1980:

¹²⁹ Ver *La Democracia*, “Inserción: Memoria del señor presidente de la Junta Municipal de Magdalena, Isaac Aguirre” (Trinidad, n° 125, 25.03.1906); “Remitidos: Informe que presenta el suscrito Presidente de la H. Junta Municipal de esta sección [...] Rosendo Solís” (Trinidad, n° 386, 25.02.1911); *El Eco del Beni*, “Memoria leída por el Sr. Mariano Méndez Roca, presidente cesante del H. Concejo Municipal” (Trinidad, n° 17, 04.01.1912); “En la Municipalidad. La memoria del presidente cesante, Ismael Arteaga” (Trinidad, n° 261, 07.01.1917).

¹³⁰ Ver ACCB, “Correspondencia de la Junta Inspector de Obras Públicas” (Trinidad, 07-19-29.01.1856), [sin signatura]; “Sesiones del Concejo Municipal” (Trinidad, 06.07.1870-28.09.1870), [sin signatura]; “Sesión del Concejo de Vialidad” (Trinidad, 25.06.1888), [sin signatura] y “Correspondencia del Concejo de Caminos” (Trinidad, 07.02.1890-13.11.1891), [sin signatura]. Desde 1880 se obligó a todos los habitantes de la nación a prestar un mínimo de servicios públicos al Estado, principalmente relativos a la construcción de caminos, reglamentados por decreto de 23.03.1888, modificado por decreto de 06.11.1889. Este último decreto en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/38257> (revisado en 15.02.2011).

64). Gracias a ello podían sufragar las obras de utilidad pública mencionadas. Ya en 1850 el ministro del Interior señaló que “por falta de medios para el aumento de los fondos municipales” se impondría un pequeño impuesto para proporcionar los medios para refaccionar los caminos (Baldivieso, 1850: 32), principal interés del gobierno para vincular el Beni con la república. En efecto, las municipalidades funcionaban a través del gravamen sobre determinadas actividades económicas desarrolladas en las poblaciones: destilación, entrada y venta de aguardiente, sobre los sellos de vara y las pesas de los negocios del mercado, carneo de reses para abasto público, extracción de quina y, posteriormente, de goma, además de las multas impuestas por la policía por motivos diversos¹³¹ (Arze, 1890a: 21-23; Barberí, 1895: III-IV; Ortiz Taborga, 1898: 7). Según las fuentes, la picaresca para evitar el pago de estos impuestos se sucedieron en el tiempo lo que impedía, en opinión de los munícipes, la implementación de políticas en beneficio de la comunidad¹³².

De hecho, el mal funcionamiento de determinadas Juntas municipales y del mismo Concejo Municipal fue uno de los hechos que se constatan a lo largo del tiempo en los informes prefecturales. Se denunciaba a los munícipes provinciales de competir en las elecciones y no realizar trabajo alguno después, de no sostener las escuelas ni el resto de edificios públicos, de no remitir correctamente sus presupuestos y descuidar los fondos municipales o, por el contrario, de tener interés sólo en cobrar impuestos (González Portal, 1893: 6; Mansilla, 1902: 9-10; Cronenbold, 1910: 28). Asimismo, se señalaba que muchos de los cantones carecían del número necesario de gente para constituirse las Juntas, pues no existían “ciudadanos ilustrados” suficientes, ni “personal idóneo y competente” (Justiniano, 1891: 2; López, 1905: 22-23). A pesar de ello, el principal problema con el que tuvo que lidiar la entidad municipal fue el absentismo de los munícipes al frente de sus funciones. Así lo formulaba uno de los prefectos a fines del siglo XIX:

¹³¹ Ver también ABNB, MI, Concejo de la Municipalidad del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 203, n° 40, 30.12.1876, f. 1; tomo 207, n° 29, 29.08.1878, s/f; *El Eco del Beni*, “Municipalidad” (Trinidad, n° 91, 04.09.1913; n° 95, 02.10.1913).

¹³² Ver *La Democracia*, “Inserción: Memoria del señor presidente de la Junta Municipal de Magdalena, Isaac Aguirre” (Trinidad, n° 125, 25.03.1906) y *El Eco del Beni*, “Memoria leída por el Sr. Mariano Méndez Roca, presidente cesante del H. Concejo Municipal” (Trinidad, n° 17, 04.01.1912).

“En esta capital, donde su vecindario es más numeroso deja de funcionar el Concejo con regularidad por falta de quórum porque hai [sic] munícipes que en más de tres meses no han concurrido más que una sola vez”¹³³

Ello era consecuencia del hecho que la gran mayoría de los munícipes eran empresarios que tenían más interés por atender sus negocios y sus propiedades que en desempeñar sus funciones gubernativas. De este modo, desde mediados del siglo XIX hasta 1900, muchos de los munícipes renunciaban a sus cargos “por estar yendo al Pará, otros por residir a más distancia que la establecida por ley i [sic] otro por estar en viajes continuos por su comercio”¹³⁴; otros “atraídos por la vertiginosa corriente comercial del río Beni, mediante licencias, han tenido que estar en continuos viajes para aquellas regiones de positivo porvenir” (Ortiz Taborga, 1898: 1). En este sentido, los distintos prefectos confirmaban que lo que ocasionaba la falta de continuidad en las sesiones municipales y, por ende, el adelanto de los distintos cantones y del departamento en general, era el abandono de sus funciones para dedicarse, en su gran mayoría, a sus actividades económicas particulares¹³⁵ (González Portal, 1893: 6; Guzmán, 1895: 11).

En definitiva, las autoridades públicas afirmarían que la institución municipal era una “planta exótica” en la región pues no había arraigado en el Beni como sí había hecho en los demás departamentos bolivianos (Justiniano, 1891: 1; Cronenbold, 1910: 4; Vaca Chávez, 1913: 41; Vincenti, 1926: 7). Ello era consecuencia de la pertenencia de la gran mayoría de los munícipes y de aquellos que podían aspirar a dichos cargos a un estrato social instruido, con capital económico y que gozaba de derechos civiles y políticos plenos que les permitió articular unas redes de poder político entre los distintos grupos dirigentes que les convirtieron en el verdadero grupo de poder en el Beni (Rojas, Tapia y Bazoberry, 2000: 32-33). La autonomía de la que era dotada la Municipalidad, con facultades propias, separadas de la intervención política del Estado boliviano (Salinas,

¹³³ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 244, n° 61, 01.04.1889, f. 48.

¹³⁴ ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 192, n° 26a, 17.02.1870, f. 49. En este sentido, cabe mencionar que el Concejo Municipal de aquel año funcionó siempre con la presencia de 4 a 5 munícipes de los 9 que lo componían. Ver ACCB, “Sesiones del Concejo Municipal” (Trinidad, 06.07.1870-28.09.1870), [sin signatura]. Incluso los representantes nacionales eludían responsabilidades políticas por estar ocupados “en sus trabajos” en los ríos amazónicos como observamos en ABNB, MI, Prefectura del Beni, comunicaciones recibidas, tomo 239, n° 75, 08.03.1888, ff. 19-20.

¹³⁵ Ver el informe del prefecto Santos María Justiniano (1888-1889) reproducido en Limpías Saucedo, 2005 [1942]: 223. Cabe mencionar que en las primeras décadas del siglo XX, la inoperatividad del Concejo Municipal y las Juntas respondería a los conflictos entre los actores locales, enfrentados por posiciones políticas partidistas (Careaga, 1905: 110-111; Cronenbold, 1910: 2; Velarde, 1927: 2, 76) y al ejercicio de varios cargos públicos que les impedían vincularse a la municipalidad, ver *Moxos*, “El caso del Concejo” (Trinidad, n° 15, marzo de 1934).

1862: 17), permitió que la vida municipal fuera gestionada por un círculo cerrado de personas que participaban de un circuito económico vinculado a actividades extractivas, productivas y comerciales. Estas actividades, si bien les impedían desempeñarse en el ámbito político debido a la atención que demandaban sus trabajos, al mismo tiempo, el enriquecimiento económico y el reconocimiento social que les reportaban sus negocios los convertía en los únicos individuos capaces de intervenir en la política municipal y departamental.

No podemos cerrar este apartado sin señalar que fue desde el Concejo Municipal que, en 1889, se impulsó la creación del escudo del Beni siendo su presidente, Lucio Pérez Velasco, su autor intelectual y José García Mesa el artista que lo diseñó:

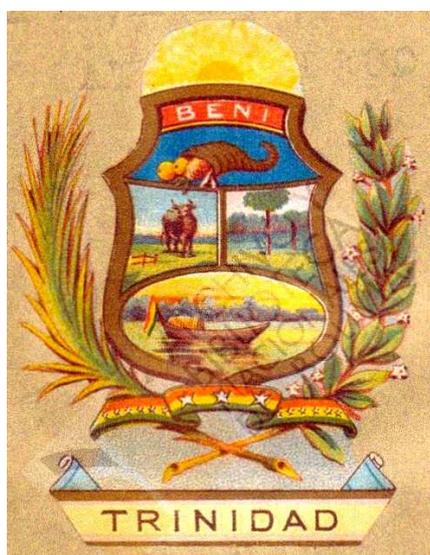


Figura 1. Escudo original del Beni (recogido en Ortiz Taborga, 1898)



Figura 2. Escudo actual del Beni

En la obra se plasmarían todos los elementos que simbolizaban la región y sus recursos naturales. De este modo, ostentaría un lugar preferente el sol representando “el porvenir y la grandeza del Beni” según Céspedes (1942: 3) y la fuente de vida de la región en opinión de Dávalos Mendoza (2006: 6) y, bajo el cual, aparecería el nombre de “Beni”. Los principales recursos naturales benianos de los que, por entonces, empezaban a beneficiarse los grupos de poder del departamento también fueron representados. De este modo, en el cuartel central derecho, aparecía el bosque tropical simbolizado en dos árboles de la goma y, en el cuartel central izquierdo, era representada una pampa, o gran llanura, ocupada por una res bovina y un corral. Asimismo, en ambos cuarteles eran

sintetizadas las dos grandes áreas geográficas que conformaban el Beni: a la derecha el norte amazónico y a la izquierda los llanos de Mojos. El cuartel inferior era ocupado por un paisaje beniano singularizado por un gran río a orillas del cual se alzaba la selva. El río era surcado por un batelón¹³⁶, embarcación con camarote de poco calado, del que, en el escudo original, pendía en la popa una bandera boliviana; cabe mencionar que, posteriormente, esta imagen fue modificada y la mencionada embarcación pasaría a ser tripulada por mano de obra indígena. Lo mismo sucedió con el cuartel superior que si en el escudo original era ocupado por un cuerno derramando distintos frutos, con el auge de la goma elástica, las riquezas naturales del Beni serían suplidas por cuantiosas libras esterlinas. Finalmente, al pie del escudo se entrelazaban una rama de palmera y una de cacao, productos tradicionales de la región, unidas por una cinta tricolor, sobre la que distintas estrellas representarían, las tres provincias que en el momento de la confección del escudo, conformaban el Beni -Cercado, Magdalena y Sécure- y doce estrellas más simbolizando, aparentemente, sus poblaciones (Céspedes, 1942; Becerra Casanovas, 1992; Dávalos Mendoza, 2006).

¹³⁶ Bote de madera plano, usado en la navegación de los ríos ecuatoriales, y movilizado por remeros. Según su tamaño, su tripulación puede oscilar de los cinco hasta los quince hombres, uno de los cuales maneja el timón mientras los demás reman. El batelón tiene capacidad de carga y transporte de pasajeros motivo por el que fue muy utilizado en la región hasta bien entrado el siglo XX. Según su tamaño y la carga que podían transportar estas embarcaciones también se denominaban monterías y gariteas. Existen también otras embarcaciones como las canoas, las balsas y los callapos (Gamarra, 2007: 419; López Beltrán, 2008: 393-394; Vallvé, 2010: 153-155).